

Recomendaciones
metodológicas
para la **Comisión**
de la **Verdad**

Aportes
sobre recolección,
sistematización y
análisis de la información
para la Comisión
para el Esclarecimiento
de la Verdad,
la Convivencia y la
No Repetición



Recomendaciones
metodológicas
para la **Comisión**
de la **Verdad**

Aportes
sobre recolección,
sistematización y
análisis de la información
para la Comisión
para el Esclarecimiento
de la Verdad,
la Convivencia y la
No Repetición



 Comisión Colombiana de Juristas



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Autor: Equipo del Área de Investigación de la Comisión Colombiana de Juristas
Diego Balvino Chavez Chaves

Aportes: Director:
Diego Andrés Galindo
Christian Camilo Peñuela Gallo

Revisión: Coordinador de investigación:
Gustavo Gallón Giraldo
Federico Andreu Guzmán
Camila de Gamboa
Camilo Amador Bonilla Stucka

Coordinación Editorial: Investigadora:
Gustavo Gallón Giraldo
Silvia Ojeda Acosta
Silvia Juliana Becerra Ostos

Investigador derechos civiles y políticos:
Diego Balvino Chavez Chaves

Auxiliares de investigación:
Adriana Carolina Ordoñez Chates
Ángela María Gómez Vega

Asistentes de investigación:
María José Gómez Torres
Camila Lorena Páez Monsalve



Al servicio
de las personas
y las naciones

Martín Santiago Herrero **Alessandro Preti**
Coordinador Residente y Humanitario de Naciones Unidas en Colombia y Representante del PNUD Coordinador Área de Desarrollo, Paz y Reconciliación

Pablo Ruiz **Isabel Albaladejo**
Director de País Especialista de Programa Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación

Inka Matilla **Diana Angel**
Directora Adjunta Asesora de Justicia Transicional

2018 Comisión Colombiana de Juristas
Carrera 15 A Bis No. 45-37 C.P. 111311 Bogotá,
Colombia Teléfono: (571) 744 9333 Fax: (571) 743 2643
comunicaciones@coljuristas.org
www.coljuristas.org

© Recomendaciones metodológicas para la Comisión de la Verdad: Aportes sobre recolección, sistematización y análisis de la información para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

ISBN: 978-958-9348-79-6

Primera edición
Mayo de 2018
Bogotá, Colombia

Foto de portada:
Copyright © Silvie ojeda
www.silviutiful.com

Diseño e impresión: Pictograma Creativos S.A.S.
www.pictogramacreativos.com

Este documento es el resultado de la labor adelantada por el grupo de investigación en derechos humanos de la Comisión Colombiana de Juristas, línea de investigación del conflicto armado y violencia socio-política.

Esta publicación es posible gracias al apoyo del Programa de Justicia Transicional del PNUD. Las opiniones y planteamientos expresados en este documento no reflejan necesariamente la posición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.



Contenido

Pág.

5	Introducción
7	1. Naturaleza y mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición
11	2. Metodología
13	2.1. Fundamentos epistemológicos de la CEV
17	3. Aplicación de enfoques diferenciales, de género, étnico, territorial y psicosocial
18	3.1. Enfoque territorial
22	3.2. Enfoque de género
26	3.3. Enfoque étnico
28	3.4. Enfoque psicosocial
33	4. Recolección de la Información
36	4.1. Fuentes secundarias
39	4.2. Contrastación, deduplicación y verificación
42	4.3. Recolección de información de fuentes primarias
44	4.3.1. Audiencias públicas
47	4.3.2. Entrevistas en privado
48	4.4. Participación de los sometidos a la JEP
53	5. Clasificación, organización y codificación
56	5.1. Almacenamiento y disposición de la información
57	6. Análisis de la información
60	6.1. Aspectos importantes para profundizar el análisis:
67	7. Conclusiones y consideraciones finales
69	7.1 Algunas cuestiones a ser resueltas
71	Bibliografía

Introducción

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV), creada por el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, es un componente esencial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Su mandato ofrece una oportunidad histórica para conocer los daños causados durante el conflicto armado, reconociendo las causas, los factores, las responsabilidades y las víctimas; y a partir de dicho proceso, promover la convivencia en los territorios, basada en la tolerancia y cooperación entre los distintos sectores sociales.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) ha sido diseñada como un órgano complementario del sistema de justicia transicional, del que se espera que aporte claridades sobre el conjunto de las violaciones y los crímenes del pasado, e impulse a los actores sociales a establecer acuerdos para que se construyan soluciones de convivencia hacia el futuro basadas en la superación de los mecanismos históricos de discriminación y opresión. Por esa vía podrá aportar en la construcción de la paz territorial.

La Comisión podrá ser una valiosa herramienta para garantizar el derecho a la verdad y reforzar el derecho a la justicia, pero también para construir una sociedad nueva respetuosa de la diferencia. El trabajo de la Comisión es propicio para superar los prejuicios y miedos incubados durante décadas, y desarrollar relaciones de confianza y tolerancia entre diversos actores a nivel nacional y territorial, en la medida en que las causas de los conflictos del pasado puedan ser identificadas y abordadas con una perspectiva de construcción, en vez de la mentalidad de odio

y exclusión que ha prevalecido. La perspectiva del enfoque territorial se debe complementar con la perspectiva amplia de la dimensión nacional con el fin de brindar una comprensión más amplia del fenómeno a esclarecer.

Sin embargo, la labor de la CEV en el contexto colombiano resultará atípica por cuanto en el país el conflicto armado interno no ha finalizado. Ello podrá representar barreras de seguridad, desconfianzas e intentos para deslegitimar su labor y para impedir registrar y sacar a la luz una verdad que afecta intereses de victimarios que continúan detentando el poder en ámbitos y estructuras legales e ilegales. El historiador de las ideas, psicólogo, teórico social y filósofo francés Michel Foucault afirmaba a finales de la década de los años 70 del siglo pasado, que “La historia de las luchas por el poder, y en consecuencia las condiciones reales de su ejercicio y de su sostenimiento, sigue estando casi totalmente oculta. El saber no entra en ello: eso no debe saberse” (Foucault, 1992). Casi cuatro décadas después de hecha esta afirmación, su vigencia se expresa en la realidad del conflicto armado colombiano y el proceso de búsqueda y difusión de la verdad que da sentido a la CEV.

El área de investigación de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) se ha caracterizado por producir información rigurosa y de un alto nivel; su elaboración se ha ceñido a metodologías de investigación de las ciencias sociales. Tiene una enorme experiencia en la recolección, organización, registro, análisis y difusión de información sobre la situación de derechos humanos y DIH en Colombia. A partir de estos acumulados y saberes queremos hacer recomendaciones que puedan ser útiles para los comisionados de la CEV a la hora de definir las metodologías de recolección de información, investigación y análisis de los hechos del conflicto armado que permitan cumplir exitosamente el mandato que les fue encargado.

El presente documento contiene recomendaciones en relación con las metodologías para un abordaje adecuado de los enfoques diferenciales, territoriales, de género y étnicos; y con la recolección, organización y análisis de la información que debe manejar la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

Esperamos que sea un insumo útil en esta importante tarea que permitiría avanzar en la superación de las profundas heridas que más de medio siglo de conflicto armado ha dejado en toda la sociedad colombiana.

1

Naturaleza y mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

En el mundo han existido numerosas y variadas experiencias de mecanismos creados para el esclarecimiento de la verdad, sobre episodios de violación sistemática de derechos humanos, tales como las ocurridas en dictaduras, guerras civiles o conflictos armados. Priscilla Hayner ha definido las comisiones de la verdad como: *“organismos oficiales temporarios, que se establecen para investigar un tipo de violaciones en un período de tiempo, producir un informe final y formular recomendaciones de reformas”* (Hayner P. B., 2006). En el mismo sentido se han pronunciado el Relator Especial sobre Justicia Transicional¹ y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *“Las comisiones de la verdad, cuyo objetivo es desvelar la verdad acerca de lo ocurrido y cuyo mandato consiste en examinar las causas, las consecuencias y la naturaleza de violaciones graves los derechos humanos, pueden ser plataformas idóneas para determinar las causas que desencadenaron los conflictos o la represión e investigar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales”*². De todas estas experiencias se nutrió

¹ Entre otras: *“Las garantías de no repetición tienen una función de carácter esencialmente preventivo, a la que se supone que contribuyen la verdad, la justicia y la reparación: la justicia penal principalmente a través de la disuasión; las comisiones de la verdad a través de la divulgación, la clarificación y la formulación de recomendaciones con propósito preventivo; y la reparación mediante el fortalecimiento de la capacidad de las víctimas para exigir reparación por violaciones pasadas y futuras y para hacer valer sus derechos con mayor firmeza”*. “Las comisiones de verdad son los mecanismos institucionales que más de 40 países han establecido para cumplir algunas de estas funciones: ayudan a superar la fragmentación y la dispersión de la información, sintetizando de cierta forma lo ya conocido; a través de su mandato, se establecen prioridades de investigación; invitan a la homologación de esfuerzos investigativos; tienen más poder de acceso a fuentes que iniciativas particulares; y, además están en posición de ofrecer reconocimiento oficial a las víctimas”. Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, 7 de septiembre de 2015 (Pág. 7) y 3 de febrero de 2014 respectivamente. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14216&>

² Oacnudh. *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*. Nueva York y Ginebra, 2014. Pág. 19. Disponible en: http://www.ohchr.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf&action=default&DefaultItemOpen=1

el diseño de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición colombiana.

La CEV ha sido contemplada como un componente fundamental dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) que crea el punto cinco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. Dicha Comisión es creada jurídicamente mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 *“por el cual se adopta un título transitorio que contiene las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, crea e incorpora en la Constitución Política el SIVJRNR”*. Y ha sido reglamentado mediante el Decreto 588 del 5 de abril de 2017 *“Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición”*, expedido en el marco de las facultades presidenciales extraordinarias que prevé el Acto legislativo 1 de 2016.

Dentro de los objetivos establecidos en el Acuerdo y el en Decreto 588 de 2017, es importante destacar que la CEV debe:

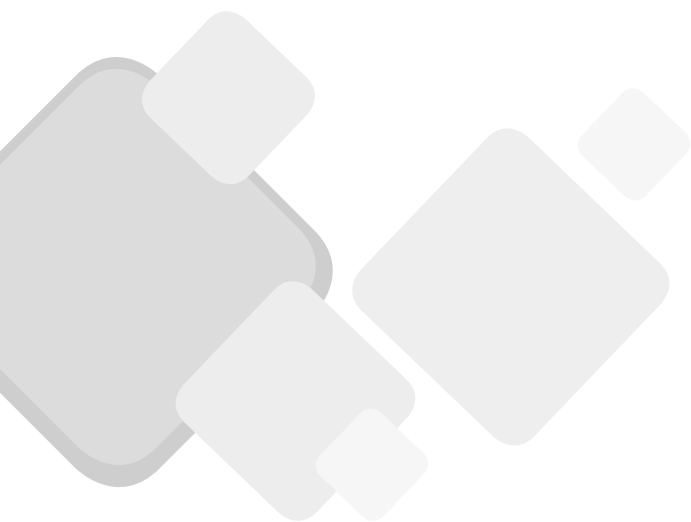
- Contribuir al esclarecimiento y la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos, e infracciones al DIH cometidas en el marco del conflicto armado, ofreciendo una explicación amplia y promoviendo un entendimiento compartido, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto. Atendiendo a criterios diferenciales de género, territorial y étnico, para hacer énfasis en las dinámicas de violencia contra los sectores más vulnerables.
- Promover el reconocimiento voluntario de responsabilidad individual y colectiva en las violaciones a los derechos humanos y el DIH como forma de dignificar a las víctimas, las cuales deben ser las principales beneficiarias de la verdad como forma de reparación.
- Promover la convivencia, reconciliación y cultura de paz en los territorios, por lo cual tendrá un enfoque territorial, que implica que una parte importante de su trabajo se desarrollará en los territorios más afectados por el conflicto armado para impulsar escenarios de convivencia y reconciliación.

El mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad³ es bastante amplio en términos de los hechos de violencia, responsabilidades e impactos sobre las cuales pretende promover su esclarecimiento y reconocimiento. Está organizado

³ Artículo 11 Decreto 588 de 2017.

en once mandatos que abordan aspectos generales del conflicto armado como las prácticas y hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), haciendo énfasis en aquellas que constituyen patrones o han tenido un carácter masivo; las responsabilidades colectivas del Estado (incluyendo las del Gobierno y los demás poderes públicos), de las Farc-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya participado en el conflicto armado; los impactos del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre todos los sectores de la sociedad, en particular sobre los grupos más vulnerables; los orígenes y causas del conflicto armado, así como los factores que contribuyeron a su persistencia.

Por otro lado, el mandato de la CEV se propone esclarecer y promover el reconocimiento de fenómenos y hechos particulares del conflicto armado que han sido encubiertos durante mucho tiempo, y sobre los cuales existe un gran desconocimiento en la sociedad acerca de sus verdaderas magnitudes y responsables. Entre tales fenómenos y hechos sobresalen el paramilitarismo, sus financiadores y beneficiarios; el desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto; la relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del narcotráfico. Se trata de aspectos estructurales del conflicto armado sobre los que la sociedad colombiana requiere esclarecer y establecer responsabilidades, para superar las profundas heridas y apuntar a construir garantías de no repetición.



2

Naturaleza y mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

Cuando hablamos del trabajo metodológico en ciencias sociales nos referimos, de manera general, a establecer una relación entre la teoría y una manera de operar el quehacer de investigación, lo cual implica definir el tipo de vínculos que se entretujan en la relación teoría-práctica en el trabajo científico.

Para lograr exitosamente los objetivos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición es fundamental un buen diseño metodológico para la recolección, sistematización, análisis y difusión de la información. Es muy importante que los enfoques, las técnicas y los métodos de investigación que se definan sean los más apropiados para el contexto del conflicto colombiano, la naturaleza y el mandato de la Comisión. Los aspectos metodológicos son abordados en el Decreto 588 de 2017 en los artículos 13 y 14.

En el artículo 13. Funciones. Son funciones de la CEV las siguientes:

“1. Investigar todos los componentes de su mandato, a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, con un enfoque de género, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, incluyendo como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas” (resaltado fuera de texto).

Y en el artículo 14 sobre metodología establece que:

“La CEV adoptará, por el pleno de los Comisionados, su metodología. La CEV tomará todas las medidas necesarias para garantizar la mayor objetividad e imparcialidad posible para el desarrollo de sus actividades, para lo

cual adoptará procedimientos para contrastar y verificar la calidad de la información que recolecte. Esta metodología deberá hacerse pública” (resaltado fuera de texto).

De esta manera se establece que la metodología que deberán adoptar por consenso los comisionados para la recolección y análisis de la información debe apuntar a garantizar los mayores niveles de objetividad e imparcialidad, con rigurosos procesos de verificación de los datos que sean recolectados, en el marco de los métodos aceptados por las ciencias sociales.

Lo anterior genera grandes desafíos para los comisionados de la CEV. Resulta de suma complejidad intentar aproximarse a la objetividad y la imparcialidad en la investigación de fenómenos profundamente polémicos y politizados como el conflicto armado en Colombia. En la medida en que los sujetos que investigan no pueden desligarse totalmente del medio social investigado, sus resultados van a estar mediados por su experiencia cultural y subjetiva.

Frente a la indagación sobre los orígenes, factores de continuidad, responsables e impactos del conflicto armado en Colombia ha sido imposible encontrar una visión única. Por el contrario, desde las ciencias sociales siempre se han construido visiones múltiples y, en algunos casos, excluyentes, sobre el conflicto armado, con aspectos donde no existen consensos mínimos.

Sin embargo, aproximarse a la verdad en ciencias sociales y lograr una visión amplia, compartida y con elementos de objetividad sobre el conflicto armado en Colombia, sí es posible. La CEV puede lograr esto mediante el uso de procedimientos metódicos de verificación de la información, comprobación de las hipótesis a partir del uso de técnicas y razonamientos lógicos, adelantando análisis sistemáticos para encontrar regularidades y patrones en los fenómenos, que permitan describirlos, comprenderlos, explicarlos y/o predecirlos, con lo cual es posible acercarse al conocimiento científico. Más adelante desarrollaremos con mayor profundidad estos elementos.

Se pueden establecer cuatro etapas principales para el cumplimiento del mandato que le ha sido encomendado a la CEV:

Etapas I - Recolección de la información

Etapas II - Procesar la información, clasificación, codificación y representación

Etapas III - Análisis de la información y elaboración de informes

Etapas IV - Difusión y socialización

Estas etapas no son necesariamente secuenciales, pues se pueden realizar simultáneamente. Para cada una de estas etapas es importante que la CEV, dentro de su período de estructuración, establezca protocolos claros y detallados, los cuales funcionarán como directrices que deberán ser acogidas por todos los comisionados, los funcionarios de la CEV y las entidades que deban cooperar. Esto permitirá llevar a cabo un trabajo ordenado y eficiente, para cumplir con los tiempos y objetivos establecidos. Más adelante vamos a abordar cada una de estas etapas del trabajo de la CEV.

2.1. Fundamentos epistemológicos de la CEV

Un aspecto central que debe definir inicialmente la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad tiene que ver con los fundamentos epistemológicos que orientarán su trabajo. En la medida en que la CEV se propone un fin transformador de las condiciones de convivencia en los territorios, impulsando escenarios de convivencia y reconciliación entre actores que antes hicieron la guerra, el horizonte epistemológico que asuma no puede limitarse a la investigación social positivista, que busca únicamente la descripción y el entendimiento del conflicto armado en Colombia, por el contrario, debe adoptar principios que estén acordes con el compromiso con la transformación social.

Existe un conjunto de teorías, aproximaciones epistemológicas y metodologías de investigación social que han cuestionado el paradigma positivista. Dentro de ellas podemos mencionar la hermenéutica, para la cual el conocimiento parte de la identificación entre el sujeto que investiga y sus sujetos de estudio, en razón a que ambos se ubican en el mismo universo histórico y sociocultural; y la fenomenología que busca la comprensión de los motivos y creencias que están detrás de las acciones de las personas (Ríos Everardo, Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género, 2012).

Por otro lado, se encuentran las teorías y metodologías de las ciencias sociales comprometidas con la transformación social. Dentro de ellas se halla la investigación acción participativa (IAP), una metodología propuesta desde los años setenta por diversos investigadores sociales, como el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda; aplicada desde entonces, en todo el mundo, en distintos procesos de transformación social. Propone generar procesos de investigación social para transformar la realidad, donde investigadores expertos y personas de las comunidades locales trabajan en relaciones de horizontalidad identificando los problemas que les aquejan y

proponiendo estrategias para resolverlas. La investigación participativa ha sido definida como:

“un enfoque en la investigación social mediante el cual se busca plena participación de la comunidad en el análisis de su propia realidad, con el objetivo de promover la transformación social para beneficio de quienes participan en la investigación. Estos participantes son los oprimidos, marginalizados, explotados” (Vío Grossi, 1981).

La premisa epistemológica de la investigación acción participativa parte de la relación sujeto-sujeto entre quien investiga y quien es investigado, reconociendo el carácter activo de las comunidades investigadas y su capacidad de investigación y análisis para transformar sus propias realidades. En ese sentido propende por transformar la relación vertical entre sujeto investigador y objeto investigado, que ha prevalecido en las ciencias sociales.

La IAP combina tres actividades colectivas: investigación/educación/acción, que tienen como finalidad:

- Desarrollar una conciencia crítica tanto para el/la investigador(a) como para todos los participantes
- Mejorar las condiciones de vida de quienes se involucran en el proceso de investigación
- Transformar las estructuras y relaciones sociales

En el proceso de la investigación acción participativa se genera un intercambio en el cual los conocimientos populares o tradicionales se convierten en reflexiones técnicas y científicas. En el proceso se identifican los problemas y las estrategias para superarlos. Posteriormente, en un proceso denominado **devolución sistemática** (mediante el cual son convertidas en lenguaje popular y tradicional), son difundidas adecuadamente en los territorios mediante procesos de educación popular⁴. De este modo, son fácilmente aprehensibles para la gente del común, quienes serán los actores centrales en la ejecución de las soluciones correspondientes.

⁴ Ver: Marielsa Ortiz y Beatriz Borjas, “La Investigación Acción Participativa: aporte de Fals Borda a la educación popular”. *Espacio Abierto*, vol. 17, núm. 4, octubre-diciembre, 2008, pp. 615-627.

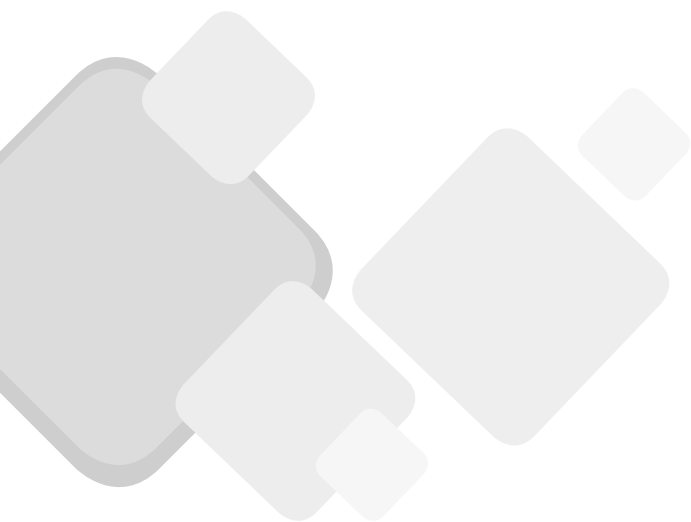
De acuerdo con lo anterior, la investigación acción participativa es una metodología que coincide con los objetivos de la Comisión de la Verdad en el sentido de buscar contribuir a la construcción de una paz estable y duradera, sentando las bases para la convivencia pacífica y solidaria en los territorios⁵. Por ejemplo, establecer como principio una relación sujeto-sujeto entre los investigadores de la CEV y las víctimas que participen en este mecanismo, como una relación horizontal entre investigadores e investigados, aporta a la dignificación de las víctimas como sujetos activos capaces de reflexionar, investigar y generar conclusiones para transformar su realidad inmediata.

Así mismo, bajo la lógica de la investigación acción participativa sería bastante provechoso que la CEV promueva, mediante el uso de diferentes técnicas de educación popular, la reflexión autónoma y crítica de las comunidades acerca de las causas del conflicto armado, los factores que le dieron continuidad, las responsabilidades colectivas y los impactos que generó en la población y los territorios.

Estas reflexiones, junto al conjunto de la información recolectada por la CEV, serán analizadas y arrojarán unas conclusiones y recomendaciones. Posteriormente, mediante ejercicios pedagógicos, tales conclusiones y recomendaciones podrán ser devueltas a las comunidades en un lenguaje sencillo y aprehensible en las actividades de socialización y promoción a las que está obligada.

El ejercicio anterior permitirá dotar de insumos y capacidades de análisis a las comunidades y actores locales para que aporten a la construcción de soluciones desde los territorios, contribuyendo así a la construcción de la paz territorial.

⁵ Patricia Rodríguez Santana y Normando José Suárez. “Nota de la editora y el editor invitados. Investigación Acción Participativa (IAP) y la democratización del conocimiento: nuevos diálogos de saberes para la construcción de la paz desde los territorios”. La Investigación (Acción) Participante (IAP) en convergencias disciplinares: aprendizajes y retos para el posacuerdo. En *Revista Colombiana de Sociología*, Vol. 41, Núm. 1 (2018):14-28...



3

Aplicación de enfoques diferenciales, de género, étnico, territorial y psicosocial

Un aspecto muy importante de la CEV, que le puede permitir contribuir eficazmente a la verdad, la memoria y la reparación de las poblaciones más afectadas por el conflicto armado, es la inclusión de los enfoques diferenciales que son transversales en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Estos son un objetivo específico del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición:

“Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto”.

De la misma manera, son incorporados como criterios orientadores dentro del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en el Decreto 588 de 2017:

“Artículo 8. Enfoque diferencial y de género. En el desarrollo de su mandato y de sus funciones, la CEV tendrá en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas, poblaciones o sectores en condiciones de discriminación, vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto. Habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres”.

Para un adecuado trabajo en relación con cada uno de estos enfoques, el decreto 588 de 2017 ha establecido que la CEV podrá crear grupos de trabajo en el territorio nacional de acuerdo a lo establecido en su reglamento. En ese sentido, sería importante la creación de equipos especializados en cada una de las temáticas; ello

permitiría un abordaje riguroso y a profundidad de las afectaciones particulares por grupo diferencial. Cada grupo de trabajo podría adelantar acuerdos con organizaciones sociales y académicas que trabajen de forma especializada con determinados grupos poblacionales.

Tales variables deberán ser transversales y es necesario que se puedan analizar en detalle para cada una de las inter-seccionalidades que se producen entre condiciones de vulnerabilidad⁶. Este concepto se refiere a la existencia simultánea de diferentes identidades en una misma persona, como género, etnia, edad, clase social, etc., que puede dar lugar a la articulación de varias condiciones de vulnerabilidad coexistentes.

Por otro lado, adicional a los anteriores enfoques mencionados, incluimos el enfoque psicosocial, el cual no fue previsto como criterio orientador en el decreto 588 de 2017. Tanto la CCJ como la Mesa Psicosocial⁷ consideramos que este enfoque es muy importante para la búsqueda de la verdad desde un sentido reparador; por ello, hemos propuesto transversalizar el enfoque psicosocial a través de un órgano de asesoría o de un equipo de trabajo como unidad de atención psicosocial adscrita a la CEV, conforme a como se enuncia en el Art. 22.4 del Decreto 588 de 2017.

A continuación, vamos a abordar cada enfoque en detalle, apuntando a los aspectos metodológicos importantes para garantizar, en el diseño del sistema, el respeto, la garantía y la profundidad recomendados para garantizar los derechos de cada una de las poblaciones que han sido afectadas de manera diferenciada en el marco del conflicto social y armado en Colombia.

3.1. Enfoque territorial

El enfoque territorial se encuentra dentro de los principios del Acuerdo de Paz y deberá ser transversal a todos los aspectos que lo desarrollan. Sin embargo, ello no puede desconocer la necesidad de enfoque(s) nacional(es), pues numerosos crímenes cometidos, así como aspectos centrales del paramilitarismo, han obedecido a “lógicas” – e incluso planes – nacionales diseñados y orquestados desde altas

⁶ Véase al respecto: Kimberlé W. Crenshaw, K. “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color”. *Stanford Law Review*, 1991. Disponible en: <https://www.racialequitytools.org/resourcefiles/mapping-margins.pdf>

⁷ Este espacio de plataformas está conformado tanto por organizaciones psicosociales como de otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con componentes psicosociales, como es el caso de la CCJ.

esferas (generalmente militares, pero no exclusivamente) nacionales. Así, por ejemplo, los asesinatos y desapariciones de miembros de grupos armados en el marco de fallidos procesos de negociación de paz. Según el texto del Acuerdo de paz, el enfoque territorial supone:

“Reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad”⁸.

Por su parte, el Decreto 588 de 2017, establece que la CEV tendrá un enfoque territorial:

“Artículo 7. Enfoque territorial. La CEV será una entidad de nivel nacional, pero tendrá un enfoque territorial con el fin de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de la diversidad y particularidades de los territorios afectados, y con el fin de promover el proceso de construcción de verdad y contribuir a las garantías de no repetición en los diferentes territorios. El enfoque territorial tendrá en cuenta también a las personas y poblaciones que fueron desplazadas forzosamente de sus territorios”.

De acuerdo con lo anterior, la CEV deberá tener un énfasis especial en el trabajo regional, para lo cual tendrá que adelantar una adecuada territorialización de su diseño institucional. Debido a que el periodo de estudio de la CEV, (a pesar de que no se ha definido claramente), va a implicar distintas etapas de la periodización y la regionalización del conflicto armado, por lo cual es importante planear el trabajo en términos de la regionalización y periodización del conflicto armado. En este ejercicio resulta útil la creación de oficinas descentralizadas en todas las regiones del país, con fuerte presencia en los municipios y territorios más afectados por el conflicto armado.

Debido a que el enfoque territorial es transversal a todo el Acuerdo, existen criterios de territorialización para otros capítulos del Acuerdo, como el punto uno, Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; el punto dos,

⁸ Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 24 de noviembre de 2016.

Participación política: apertura democrática para construir la paz; y el punto cuatro, Solución al problema de drogas ilícitas. En el Acuerdo se establece la creación de mecanismos que focalizan su implementación en determinados territorios y dotan de instrumentos a sus comunidades y al Estado para que las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos sean protagonistas activos de las decisiones y procesos en estas regiones.

Los principales instrumentos que han sido creados para esto son: los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), reglamentados mediante el Decreto 893 del 29 de mayo de 2017. Otro instrumento se refleja en las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, cuyo propósito es llevar a cabo la elección de 16 Representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por dos períodos electorales (pendientes de definición jurídica).

Para ello se establecieron las 16 regiones priorizadas, las cuales están conformadas por 170 municipios, cada una de las cuales va a contener un PDET y una circunscripción especial de paz⁹. Las regiones son las siguientes: Alto Patía y norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca y nordeste Antioqueño, Catatumbo, Atrato, cuenca del Caguán y piedemonte Caquetense, La Macarena – Guaviare, Montes de María, Pacífico Medio, Pacífico y frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada del Perijá, sur de Bolívar, sur de Córdoba, sur del Tolima y Urabá.

Todos estos territorios, sobre los que se focalizan las medidas de implementación del Acuerdo de Paz, pero también las que en determinado momento fueron epicentro de la violencia, pueden ser punto de partida para el trabajo con enfoque territorial que desarrolle la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Para dar cumplimiento a los PDET y las circunscripciones especiales de paz el Estado deberá construir una capacidad institucional adecuada en territorios que han contado con una presencia institucional precaria o nula debido a las condiciones de abandono del Estado y la afectación por el conflicto armado. Dicha capacidad institucional podrá ser aprovechada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, para instalar sus equipos, llegar a lugares de difícil acceso, contar con fuentes conformadas por personal local, etc. entre otras facilidades. Para lograr esto es importante una adecuada coordinación con las instituciones que se han creado o se deben crear en desarrollo de estos aspectos del Acuerdo Final de Paz, así como con las organizaciones sociales y demás actores locales con los que se compartan objetivos.

⁹ Véase al respecto: Misión de Observación Electoral (MOE) (2017). Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes 2018-2022 y 2022-2026. Bogotá.

Sin embargo, la CEV debe ir mucho más allá y no podrá depender de otras instituciones que, como se ha visto en la práctica, no tienen la capacidad real o la voluntad política de descentralizarse o contribuir a la verdad y no tienen una presencia efectiva en muchos de los territorios más afectados por el conflicto armado. Como ya se mencionó, tampoco hay que perder de vista el trabajo territorial en las regiones que han sido epicentro de la violencia y el conflicto armado, pero no quedaron incorporadas dentro de esta priorización territorial, por ejemplo, grandes ciudades como Medellín y Cali.

Para las etapas de recolección de información, así como para los escenarios de creación de reconciliación y convivencia, son indispensables la realización de audiencias públicas y la recolección de testimonios en los territorios donde se encuentran las víctimas; esto, a pesar de las dificultades de acceso que puedan existir.

Por otro lado, en relación con la codificación de la información, es deseable que se creen categorías que permitan tener en mente una adecuada territorialización. El manejo de categorías geográficas no puede ser simplemente el tradicional, con las unidades político-administrativas como departamentos y municipios, porque estas no permiten una comprensión detallada de las dinámicas regionales del conflicto armado.

Un ejemplo de ello es que se tengan en cuenta categorías de menor extensión territorial que los municipios, tales como las veredas, corregimientos, etc. Conviene además manejar otros conceptos más flexibles, como el de provincia y región, que pueden dar cuenta de manera adecuada de las características geográficas, culturales e históricas de los territorios, las cuales son incapaces de ser explicadas por las divisiones político administrativas vigentes¹⁰. Es conveniente avanzar hacia análisis que permitan el entendimiento de los territorios en sus particularidades y sus correlaciones geográficas entendiendo la multidimensionalidad del espacio; donde las categorías, así como los imaginarios locales (que se pueden representar a través de ejercicios de cartografía social y demás técnicas participativas de representación del espacio) puedan ser plasmados de forma sistemática.

Para todo lo anterior resulta fundamental contar con un sistema de información geográfica para la CEV, que permita sistematizar toda la información geográfica que se derive de los distintos trabajos regionales que adelante la CEV. Esto permitiría hacer énfasis en las investigaciones regionales y locales.

¹⁰ Véase al respecto: Orlando Fals Borda, *Acción y espacio: autonomías en la Nueva República*. Tercer Mundo. IEPRI. Bogotá, 2000.

Ciertamente el enfoque territorial es de gran importancia, también es importante abordar las correlaciones territoriales para poder establecer enfoques nacionales, ya que, como se ha mencionado, numerosos crímenes cometidos, así como aspectos centrales del paramilitarismo han obedecido a lógicas e incluso planes nacionales orquestados desde las altas esferas del poder. Como lo han sido los asesinatos y desapariciones de miembros de grupos armados en el marco de fallidos procesos de negociación de paz (por ejemplo: la desaparición, tortura y ejecución extrajudicial de Gerardo Quevedo y María del Pilar Zuluaga – capturados en Bogotá, torturados y tal vez asesinados en Tolimaida y cuyos cuerpos fueron encontrados en la vereda Llanos de Navas en el municipio de Curití (Santander); la desaparición forzada y asesinato de Amparo Tordecillas; la desaparición de Alirio de Jesús Pedraza; el asesinato de Eduardo Mendoza, etc.). Dentro de esos casos de “lógica” nacional, cabe también muchos aspectos del exterminio de la Unión Patriótica (UP), del Frente Popular o de los desmovilizados del M-19; las mal llamadas “Chuzadas del DAS”; y los “falsos positivos”. Más hacia atrás en la historia, estaría también el sistemático juzgamiento de civiles (sindicalistas, líderes sociales y activistas políticos - y no únicamente miembros o simpatizantes, reales o supuestos, de la guerrilla – por tribunales militares en los años 60 y 70.

3.2. Enfoque de género

Otro de los enfoques diferenciales del Acuerdo de paz, que resulta fundamental, es el enfoque de género. Este enfoque se estableció de manera transversal y especialmente en el abordaje de los hechos que constituyen violaciones de derechos humanos y DIH, en particular aquellos que han sido más invisibilizados.

El enfoque de género para la Comisión de la Verdad podrá brindar una visión más completa de la realidad reconociendo el papel (diferenciado) en el conflicto armado de las mujeres, las niñas y los sectores LGBTI. Además, deberá abordar, en términos de los patrones de violencia basada en género, las responsabilidades de las victimizaciones, los efectos psicosociales, económicos y políticos del conflicto y sus actores en sus vidas y organizaciones, así como las experiencias de resistencia, organización social y resiliencia.

En el decreto de creación de la CEV se menciona específicamente que las metodologías de investigación de los componentes de su mandato deberán tener un enfoque de género. Dentro de sus funciones se establece la de:

“Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la CEV, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el enfoque de género, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la CEV tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI. Lo anterior sin perjuicio de la necesaria autonomía de la CEV en la definición de su estructura y metodología de trabajo”.

Lo anterior tiene varias implicaciones. La primera, es que dentro del diseño del sistema de información debe crearse un conjunto de categorías o vocabulario controlado que permita la transversalización adecuada del enfoque de género en todas las variables, que profundice en el análisis de los patrones de violencia y los impactos diferenciados del conflicto armado contra las niñas, mujeres y población LGBTI. El sistema deberá posibilitar el cruce de distintas variables (que den cuenta, entre otras, de condiciones de vulnerabilidad) y analizar cada una de las inter- seccionalidades que se producen con otras condiciones de vulnerabilidad como etnia, etarias o de discapacidad.

Es fundamental tomar todas estas determinaciones en consultas y con la participación representativa y efectiva de las organizaciones de mujeres, en particular con mujeres indígenas y afrodescendientes, así como mujeres excombatientes y organizaciones LGBTI.

La segunda es la necesaria realización de audiencias públicas temáticas para mujeres, niñas y población LGBTI. Estas deben contar con un adecuado manejo para evitar la revictimización y con un acompañamiento psicosocial especializado. Así mismo, es indispensable que las audiencias temáticas atiendan al enfoque territorial, realizando audiencias específicas sobre mujeres indígenas, afrodescendientes o interculturales dependiendo del lugar y las necesidades de la población.

Dentro de las ciencias sociales, el enfoque de género se ha venido posicionando por parte de la teoría feminista a partir de la crítica a los paradigmas hegemónicos, principalmente el monismo metodológico positivista (Ríos Everardo, Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género, 2012). En el campo metodológico de la investigación social esto implica realizar análisis más cuidadosos de los factores, teniendo en cuenta las diferencias y sutilezas que implican las categorías de sexo y género en las etapas de recolección, sistematización y análisis de la información.

Así mismo es necesario superar los prejuicios que se han creado en relación con el papel de las mujeres y la población LGBTI en el conflicto armado en Colombia. Uno de ellos es la tendencia a invisibilizar los patrones de violencia basada en el género que fue cometida por todos los grupos armados; así como la invisibilización de su capacidad de liderazgo y organización, para hacer frente a los impactos de conflicto armado en sus cuerpos, territorios y comunidades. Otro de ellos es la tendencia a la sobre-victimización de las mujeres y la población LGBTI desconociendo su papel activo en el conflicto armado.

Para dar cumplimiento a los objetivos de no repetición de los hechos que se produjeron en el marco del conflicto armado y atentaron contra la vida, la libertad, la integridad y la dignidad de las mujeres y la población LGBTI, se requiere apuntar a superar las condiciones estructurales que las provocaron. Los ejercicios de recolección, sistematización y análisis de la información deben estar dirigidos a superar los prejuicios de la investigación científica tradicional, emanados de las estructuras sociales patriarcales y deben aportar al empoderamiento de los grupos poblacionales y las personas a quienes concierne este enfoque.

En ese sentido existen metodologías que apuntan a este objetivo, una de ellas es la **Investigación Participativa Entre Mujeres (IPEM)**, la cual fue formulada a partir de ejercicios de investigación con mujeres rurales en distintos países de los Andes. Se ha definido como: *“un proceso de reflexión, toma de conciencia y capacitación, que incorpora la dimensión de género en una relación horizontal, participativa y dinámica, con el objeto de lograr el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres rurales”*¹¹.

Está caracterizada por propiciar intercambios de vivencias a partir de las mismas mujeres, en medio de un ambiente fraternal y de reconocimiento del aporte al conocimiento que cada una puede dar. Tiene como hilo conductor la recuperación de la identidad histórica de las mujeres (FAO, 1993).

La metodología IPEM tiene en común con la Investigación Acción Participativa (IAP) la vinculación de la actividad teórica con la práctica; sin embargo, cuestiona de esta el sexismo, contenido en conceptos como comunidad, oprimidos, marginados, o víctimas (en nuestro caso), ignorando la subordinación de la mujer en una sociedad patriarcal.

En ese sentido cuestiona la construcción de una condición de inferioridad de la mujer que se encuentra en la conceptualización de la realidad social y en los

| ¹¹ Ibídem

instrumentos para investigarla. En consecuencia, busca que las mujeres definan sus necesidades y gestionen sus procesos, a partir de espacios propios donde se socializa la experiencia de las mujeres, se identifican los problemas y las estrategias de solución.

Esta metodología puede aportar importantes elementos para el abordaje del enfoque de género en la Comisión de la Verdad, pues permite ver la centralidad de las categorías de género y sexo, así como las condiciones de subordinación y victimización históricas de las mujeres y la población LGBTI, que deben ser transformadas para generar garantías de no repetición.

El trabajo de campo, las audiencias públicas, la toma de testimonios y entrevistas con mujeres y población LGBTI requieren atender ciertos criterios de trabajo para dar cumplimiento adecuado al enfoque de género. Estos deberán ser plasmados en protocolos y verse reflejados en jornadas de sensibilización y formación en aspectos de género y mujer; el proceso deberá estar a cargo del departamento de asuntos de género. Entre las recomendaciones útiles a implementar se encuentran:

- Terminar con la relación vertical hombre-mujer, que se ha asimilado entre la construcción de los conceptos del *“sujeto masculino”* investigador y los *“objetos femeninos”* investigados, la cual representa uno de los ejemplos más antiguos de la visión *“desde arriba”*. Relación que no había sido cuestionada suficientemente dentro de las ciencias sociales.
- Modificar el conocimiento de espectador contemplativo, por una participación activa en las acciones, movimientos y luchas de emancipación de las mujeres, especialmente en acciones de lucha contra los victimarios.
- Transformar las concepciones, discursos y abordajes estigmatizadores tradicionales contra la población LGBTI y contra las mujeres, teniendo en cuenta las limitaciones metodológicas y los retos para la investigación con poblaciones socio-históricamente discriminadas.
- Superar la denominada *“supremacía cuantitativa”* de la visión mecanicista cartesiana, considerada como el único método válido para identificar las características de los individuos, los grupos, y las poblaciones y tener en cuenta aspectos cualitativos fundamentales basados en los enfoques complejos de los fenómenos de la realidad humana y social en los que se reconoce al ser humano como un sujeto activo en un medio histórico y socio-cultural (Gomes de Jesús, 2012).

3.3. Enfoque étnico

El enfoque étnico fue establecido de manera transversal a todos los aspectos del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Fue incorporado en un capítulo étnico (Numeral 6.2). El Capítulo se construyó con la participación directa de las organizaciones indígenas, afrocolombianas y palenqueras nacionales y regionales, que debatieron el acuerdo y llevaron múltiples propuestas de cara a la necesaria salida política al conflicto armado sin perder la perspectiva de los derechos de los pueblos étnicos. De esta manera se consolidó en un capítulo de cinco páginas el enfoque étnico que contiene aspectos trasversales a la totalidad de los acuerdos. Dentro de los principios del Acuerdo Final se establece que:

“En la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia con un enfoque étnico, incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal, especialmente el principio de no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW- (ratificada por Colombia el 19 de enero de 1982), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial –CERD-, la Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales”.

En el literal e., en materia de víctimas del conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, se establece que:

“En el diseño de los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados respecto a los pueblos étnicos se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se respetará y garantizará el derecho a la participación y consulta en la definición de estos mecanismos, cuando corresponda”¹².

¹² Acuerdo Final para la terminación de conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/12-1479102292.11-1479102292.2016nuevoacuerdofinal-1479102292.pdf>

Por otro lado, el Decreto 588 de 2017 (a pesar de que no es explícita la necesidad de incorporar el enfoque étnico en el mandato de la CEV) sí establece, dentro del numeral 3, las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, y al pueblo ROM.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz en relación con la inclusión del enfoque étnico en la implementación de los acuerdos de paz, atendiendo al marco jurídico nacional e internacional en materia de protección de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales o ROM, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad deberá transversalizar el enfoque étnico para toda su labor, a través de un órgano de asesoría y/o un grupo de trabajo especializado en asuntos étnicos, así como se enuncia en el Art. 22.4 del Decreto 588 de 2017. Este equipo deberá contar con profesionales especializados en trabajo con poblaciones étnicas.

En primer lugar, dentro del diseño del sistema de información, deberán crearse categorías lo suficientemente específicas que permitan una gran profundidad en el análisis de los patrones de violencia y los impactos diferenciados del conflicto armado contra los pueblos étnicos, así como el reconocimiento de responsabilidad de sus autores. Se hace necesaria la *“construcción de metodologías y formas de recolección y análisis de información que incluyan postulados epistemológicos, metodológicos e investigativos propios, ancestrales, diversos y emergentes”*¹³. Es importante tomar todas estas determinaciones en consultas y con la participación representativa y efectiva de los pueblos étnicos, sus organizaciones y autoridades.

Por otro lado, es importante que se adelanten audiencias públicas específicas para pueblos étnicos (indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales y ROM) adelantadas en coordinación con sus organizaciones y autoridades tradicionales, garantizando su derecho a la autonomía. Así mismo, es importante que las audiencias adelantadas atendiendo al enfoque territorial puedan tener en cuenta la densidad de la población étnica de los territorios, lo cual significa que dentro de los trabajos regionales que se realicen, dependiendo de la presencia de pueblos étnicos, se pueda llevar a cabo un trabajo más específico.

¹³ Véase al respecto: CENPAZ. Propuestas Coordinación Étnica Nacional de Paz –CENPAZ– para implementación de los acuerdos de la Habana. Agosto 2017. Documento para descargar en: <https://drive.google.com/drive/folders/0BzQ0YT17sGkfWXZiMkxfRFdvX0U?usp=sharing>

3.4. Enfoque psicosocial

Como se ha mencionado anteriormente, el trabajo psicosocial no fue incluido como un enfoque dentro de los criterios orientadores en el decreto 588 de 2017. No obstante, consideramos que debe incorporarse de manera transversal en todo el trabajo de la CEV.

Para la CCJ¹⁴ y las organizaciones que componen la Mesa Psicosocial, este enfoque comprende una forma de percibir las respuestas y comportamientos de las víctimas en sus contextos culturales, religiosos, sociales y políticos, donde el diálogo de saberes entre las comunidades y profesionales psicosociales busca reconstruir aspectos personales o colectivos por los impactos ocasionados en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica. De este trabajo psicosocial se espera una mirada compleja sobre los daños y afectaciones psicológicas y psicosociales en los niveles individual (en la salud integral, en el proyecto de vida y relaciones interpersonales), comunitario (en las redes de apoyo, en los procesos organizativos o proyectos comunitarios) y social (en el tejido social, en la polarización, criminalización, estigmatización, entre otros efectos).

Por lo tanto, incluir un enfoque como estos implica reconocer tanto los daños y afectaciones referidos, como también el reconocimiento de las experiencias o mecanismos de afrontamiento realizado por las propias víctimas en los niveles mencionados. Estas experiencias y mecanismos son comprendidos por el Componente Psicosocial de la CCJ de la siguiente manera:

“los recursos de afrontamiento tienen una relación con las circunstancias sociales, políticas y judiciales, y con el proceso de elaboración del duelo, el cual se afectará y exigirá precisamente dichos recursos o herramientas psicosociales para afrontar el marco de la afectación (...) reconocer todas aquellas acciones y formas de afrontamiento que las víctimas han construido para sobrevivir y ayudar a otras, lo que en últimas se convierte en el aprendizaje que le comparten a la sociedad (...) Craso error, cada experiencia y cada forma de afrontamiento, así contenga elementos comunes, constituye una experiencia

¹⁴ Para mayor detalle sobre las sugerencias que hace la CCJ para la atención y acompañamiento psicosocial a víctimas de desaparición forzada pero también extensivo a otras víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica, se recomienda leer de la página 499 a la 510 de la publicación de la Comisión Colombiana de Juristas), *Desafiando la intransigencia*, Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ltda., 2013, la cual se puede consultar en: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/desafiando_la_intransigencia.pdf

íntima, única y particular que no tiene por qué ser sometida a categorías definidas de antemano para establecer formas de atención ya concebidas” (Comisión Colombiana de Juristas, 2013).

Así mismo, y como complemento de la anterior definición, la Corporación Vínculos- como una de las organizaciones psicosociales presentes en la Mesa Psicosocial- ha comprendido el enfoque psicosocial desde su quehacer institucional como:

“Las situaciones concretas que ponen a la persona en determinada situación -tristeza, depresión, desinterés, dependencia, agresividad- y tratarla en el marco del contexto social, comunitario, familiar y personal que se valora en función de los riesgos, oportunidades, protecciones y vínculos que pueden afectar tanto positiva como negativamente la vivencia particular. Es importante superar las miradas individualizantes y descontextualizadas y reconocer aquellas condiciones y factores que les impiden a las personas el despliegue de capacidades y habilidades en función del propio desarrollo al poner a miles de individuos en situación de dependencia, indignidad, sufrimiento y enfermedad” (Corporación Vínculos, 2009).

De igual forma, el concepto Psicosocial es importante concebirlo como una categoría transdisciplinar pues *“no es un asunto exclusivo de la sociología, la psicología, la política o cualquier otra disciplina, en la medida en que atraviesa a los individuos y a los grupos. Esto implica, antes que nada, una actitud flexible frente a la realidad y en particular frente a la comprensión de las problemáticas humanas a partir de lo histórico, lo ético, lo jurídico, y lo estético que comporta el conocimiento”* (Moreno & Bohórquez, 2015).

Otro aspecto a resaltar es que al enfoque psicosocial usualmente se le confunde como un dominio de la psiquiatría o de la psicología clínica tradicional. En este sentido, un enfoque psicosocial a recomendar para la CEV implica que este sea concebido desde una mirada crítica sobre una atención extramural, con las condiciones de confidencialidad y de lugar de atención de acuerdo a las expectativas de las víctimas y teniendo en cuenta las situaciones y realidades específicas donde los modelos médico-clínicos deben ser superados. Deben ser superados en función de procesos de resignificación sobre proyectos de vida, sentidos de vida, el empoderamiento de las víctimas en los procesos de exigibilidad de derechos de cara a la verdad y en la elaboración de narrativas alternativas, distintas y distantes de las perspectivas del déficit propio de los discursos expertos de la psiquiatría o la psicología clínica clásica que pueden incurrir en la revictimización de comunidades impactadas por el conflicto armado y

la violencia sociopolítica (Parra, 2016). Es así como el trabajo de acompañamiento psico-jurídico de la CCJ ha sugerido que:

“La medicina y la psicología clásica tienden a generalizar, de tal manera que construyen patrones universales de comportamiento que suelen cosificar las afectaciones y enfermedades por medio de instrumentos, manuales de diagnósticos y procedimientos (...). Cualquier proceso terapéutico, hágase desde el lugar o modelo teórico que se haga, debe garantizar la desprivatización del daño y la desculpabilización de las víctimas; lo primero difícilmente se logrará si se preservan dentro de la psicología, y las ciencias sociales en general, los modelos clínicos tradicionales de ‘consultorio’” (Comisión Colombiana de Juristas, 2013).

Es indispensable comprender que el enfoque psicosocial implica la inclusión de otro enfoque implícito denominado el enfoque de acción sin daño, el cual es extensivo tanto a profesionales psicosociales como a otros profesionales de distintas disciplinas que trabajan con víctimas de conflicto armado y violencia sociopolítica. El enfoque de acción sin daño consiste en que todo profesional, funcionario o acompañante de víctimas debe reflexionar y desarrollar buenas prácticas que incluyan principios éticos de cuidado, pues es una: *“responsabilidad primaria, esencial, de quien acompaña. Desde el enfoque de acción sin daño, reconocer esta responsabilidad corrobora la necesidad inmediata de analizar el lugar de quien acompaña”* (Corporación AVRE , 2010).

Por lo tanto, la inclusión del enfoque psicosocial constituye para la CEV hacer la revisión para que en sus metodologías, intervenciones y prácticas los comisionados y equipos profesionales comprendan la importancia de revisar el cuidado de las víctimas desde la acción sin daño, la debida documentación tanto de daños psicosociales como de mecanismos de afrontamiento y experiencias de resistencia, prescindiendo de miradas médico-clínicas de la psicología y la psiquiatría clásica, con el fin de contribuir a sus mandatos de verdad y esclarecimiento histórico.

Por otro lado, es indispensable la transversalización del trabajo psicosocial en los diferentes equipos de la CEV que intervienen en el desarrollo de las fases descritas anteriormente, principalmente en las fases de recolección de información y difusión y socialización de resultados. Es particularmente en estas dos últimas fases donde se presentará una interacción activa con las víctimas en los procesos de reconstrucción de la verdad histórica y no hegemónica, pues la CEV, los Informes del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la

justicia, la reparación y las garantías de no repetición y El Acuerdo Final de paz en general establecen la centralidad de las víctimas, quienes no sólo enfrentaron subjetivamente experiencias de la violencia y de hechos victimizantes sino también quienes construyeron mecanismos de afrontamiento y capacidades de resistencia como personas o grupos sociales que afrontaron estos conflictos armados. En este sentido, las labores de atención o acompañamiento psicosocial deben facilitar la participación y la legitimación de los relatos de las víctimas en los procesos testimoniales cuyo fin sea validar estas experiencias como relato genuino en los acuerdos y como un acto de justicia en el relato nacional a construir. Lo anterior, como propósito de promover la resignificación de lo sucedido, de que existan múltiples voces que expliquen lo sucedido y cuyos relatos han sido silenciados por la oficialidad.

Por otro lado, es indispensable la transversalización del trabajo psicosocial en los diferentes equipos de la CEV que intervienen en el desarrollo de las fases propuestas, principalmente en las fases de recolección de información. Es particularmente importante, en las fases donde se presentará interacción activa con las víctimas, durante los procesos de reconstrucción de la verdad histórica y no hegemónica, pues el centro de la CEV y del Acuerdo de paz deben ser las víctimas. Ellas no sólo enfrentaron subjetivamente experiencias de la violencia y de hechos victimizantes, sino también fueron quienes construyeron mecanismos de afrontamiento y capacidades de resistencia como personas o grupos sociales que enfrentaron estos conflictos armados. En este sentido, las labores de atención o acompañamiento psicosocial deben facilitar la participación y la legitimación de los relatos de las víctimas en los procesos testimoniales cuyo fin sea validar estas experiencias como relato genuino en los acuerdos y como un acto de justicia en el relato nacional a construir. Lo anterior, como propósito de promover la resignificación de lo sucedido, de que existan múltiples voces que expliquen lo sucedido y evitar que sus relatos sean silenciados.

En relación con los mandatos sobre la convivencia que se refieren a los pedidos de perdón y la reconciliación, se recomienda a la CEV evaluar las posibilidades de que se realicen o no estos actos en territorios donde conviven actualmente víctimas, victimarios, grupos armados estatales y no estatales y beneficiarios del conflicto armado donde el riesgo es alto, y más por la continuidad del conflicto. Al respecto, es indispensable evaluar los alcances que tendrá la CEV en su mandato de favorecer la Reconciliación y No Repetición de cara a un Programa Integral de Seguridad y Protección para líderes sociales propio para estos ejercicios. Así mismo, se recomienda que la CEV no facilite actos puntuales o delimitados temporalmente entre víctimas y victimarios dado que

su naturaleza es compleja, lenta y de procesos sociales. Como experiencias de perdón por parte del Estado en casos que representa la CCJ tanto a nivel nacional como internacional, estos pedidos han sido en algunos casos reparadores o en algunos casos re-victimizantes. Por lo tanto, es indispensable que el equipo u órgano asesor psicosocial de la CEV pueda contemplar la complejidad de los procesos de reconciliación que hay a nivel personal o intrapsíquicos, comunitarios, regionales o nacionales desde esta perspectiva.

Respecto al esclarecimiento de la verdad histórica y no hegemónica en el marco de un proceso de reparación, se sugiere a la CEV que al momento de definir sus acciones, producción documental, encuentros, audiencias públicas y sus resultados durante el periodo de tiempo a funcionar promueva escenarios de reparación y de no repetición donde se eviten o se prevengan situaciones de revictimización secundaria. Estas situaciones pueden estar presentes en sus labores de documentación y de actuación tanto con las víctimas como también con los equipos de trabajo que determine la CEV.

4

Recolección de la información

La recolección de datos es un proceso fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Dada la magnitud, duración y complejidad del conflicto armado colombiano que será objeto de análisis, el volumen de información que tendrá que analizar (proveniente de fuentes secundarias y primarias) es muy grande; por ello es recomendable construirse un sistema propio de manejo de la información, entendido como *“un proceso sistemático y cuidadosamente diseñado de cuatro pasos, que conduce a una documentación de patrones de violencia”* (Ball, 2008). El cual puede estar conformado por un componente físico donde se organicen y sistematicen los archivos físicos y un *software* especializado, que no solo permita la digitalización de documentos sino el ingreso de registros.

El sistema debe estar respaldado por una base de datos relacional y una estructura de almacenamiento organizado de documentos para un uso más sencillo y ágil por parte de los comisionados. Es importante prever las garantías de seguridad física y digital de los archivos, para evitar pérdidas de información y posibles ataques. Definir las entidades encargadas de la custodia de estos archivos, así como el destino de estos archivos luego de que el mandato de la CEV termine.

Este sistema de información deberá estar diseñado especialmente para el trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, contando con categorías y variables establecidas según su mandato, el cual permitirá a los(as) comisionados(as) tener una mirada amplia y completa de todos los factores, actores y hechos que configuraron el conflicto armado colombiano durante el periodo de tiempo de análisis que sea establecido. De tal manera que la información se encuentre clasificada y

organizada; y para cada nuevo testimonio o informe que sea aportado se pueda utilizar el sistema para encontrar fácilmente cualquier otra información sobre ese mismo incidente que la organización haya obtenido en el pasado. El sistema debe estar configurado para generar mapas y líneas de tiempo de forma automática, de acuerdo con los registros ingresados. Con ello se podrán construir informes (que den cuenta de la manera más amplia, imparcial y objetiva posible) sobre los patrones y prácticas de violaciones de derechos humanos, las responsabilidades individuales y colectivas de los autores, los financiadores y los beneficiarios, además de las características de las víctimas, teniendo en cuenta criterios diferenciales y los impactos de esta violencia.

Es importante tener en cuenta para el diseño de este sistema, el intercambio de información de la CEV con los demás mecanismos del SIVJRNR. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas debe entregar a la CEV *“los reportes detallados de la información que obtenga sobre lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas”* (Artículo 5, numeral 7, del Decreto 589/2017); por otro lado, el Decreto No. 588/2017 faculta a la CEV para *“solicitar a los demás componentes del SIVJRNR el traslado de información aportada por las víctimas, las organizaciones de víctimas y las organizaciones de derechos humanos, sin perjuicio de la información reservada que repose en procesos judiciales”* (Artículo 15); y el Decreto 589/2017 establece la posibilidad de transmisión recíproca e intercambio de información entre la CEV y UBPD, para lo cual ambas entidades deberán concertar *“un protocolo de cooperación e intercambio de información”* Artículo 5 del Decreto No. 589/2017.

La etapa de recolección de la información se divide en dos fases. La primera consiste en la recolección de fuentes secundarias, que deberá ser una de las primeras fases de trabajo, con lo cual se construirá la línea base de la información disponible sobre el conflicto armado en Colombia y el estado del arte de los estudios sobre el tema, y sobre la cual se estructurará el sistema de información de la CEV. Esta comprenderá la revisión de los estudios académicos y resultados recaudados de fuentes documentales, incluyendo los archivos de medios de comunicación, documentos oficiales e informes de otras organizaciones de derechos humanos, entre otras muchas fuentes documentales.

La segunda fase, la que constituye la mayor oportunidad histórica para la CEV, es la recolección de información de fuentes primarias, que se realizará en parte con base en los testimonios y declaraciones aportados por las víctimas o reclamantes, testigos y victimarios sometidos a la Jurisdicción Especial para la

Paz, tanto en espacios públicos como privados. Por otra parte, se recolectará información valiosa de los resultados del trabajo de campo de los Comisionados y el equipo de investigación de la CEV, que podría abarcar una amplia gama de instrumentos, como notas de campo, registros etnográficos, resultados de ejercicios con comunidades como cartografías sociales, grupos focales, entre otros tipos de información.

En la etapa de recolección de la información existen dos grandes retos. El primero es ampliar al máximo la cobertura del universo y en segundo lugar evitar los sesgos en la recolección (Ball, 2008).

El primer reto para la CEV en el proceso de recolección de información es maximizar la cobertura del universo de información. Dada su importancia en el esclarecimiento del conflicto armado en Colombia, es fundamental que la CEV pueda recoger de la manera más amplia posible todos los archivos y estudios que existen hasta el momento en relación con el tema, así como recibir de la manera más amplia posible los testimonios y aportes de todos los ciudadanos que quieran manifestar su relato del conflicto armado. Para ello es fundamental que pueda tener un verdadero enfoque territorial en su diseño institucional que le permita llegar a los territorios más apartados del país, contando además con oficinas territoriales y unidades móviles que utilicen distintos medios de transporte, con traductores y expertos locales que permitan un adecuado contacto, particularmente con pueblos indígenas que conservan su lengua.

Por otro lado, es fundamental que se brinden todas las garantías de seguridad a las víctimas y a todas aquellas personas que aporten a la Comisión, en particular en los territorios donde existen escenarios de riesgo para la población civil, las organizaciones sociales y sus líderes sociales. En este sentido, es necesaria una articulación eficiente con entidades como la Defensoría del Pueblo y la Unidad Nacional de Protección, así como con todas las instancias de prevención y seguridad contempladas en el Acuerdo de Paz, para adelantar los estudios de riesgo y la activación de los mecanismos necesarios que eviten poner en riesgo de seguridad a la población civil.

Para evitar los sesgos en la recolección, se debe abordar el riesgo de omitir la verdad de algún sector de la sociedad, con lo cual se limitaría el universo de información y con ello se sesgarían los análisis y resultados. Para ello es necesario establecer previamente un directorio público, que pueda alimentarse por la sociedad, de todas las fuentes que poseen información de derechos humanos.

4.1. Fuentes secundarias

En la historia del conflicto armado se han adelantado varios ejercicios, de carácter oficial y extra oficial, de documentación, sistematización y análisis de las causas, dinámicas y consecuencias de los periodos de violencia en Colombia (González Posso, 2015). Desde el año 1958, se han desarrollado 15 comisiones de investigación (doce de carácter nacional y tres locales) de carácter institucional, sobre la violencia y el conflicto armado (Jaramillo Marín, 2011), las cuales son antecedentes muy importantes, que constituyen la base del trabajo que adelantará la CEV. Estos trabajos deben ser minuciosamente recolectados, organizados y sistematizados.

Para el trabajo de recolección de las fuentes secundarias es muy importante tener en cuenta cada uno de los aspectos del mandato que se le establece específicamente a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. De tal manera que los mandatos generales, así como sus mandatos específicos sean la base sobre la cual se estructuren las categorías para la recolección de archivos de fuentes secundarias.

Los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, realizados por solicitud de la mesa de negociaciones de la Habana, son la base del trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, puesto que buscaron establecer las causas que originaron el conflicto, los factores de permanencia y reproducción, y sus impactos.

Los diversos informes generales, regionales y temáticos de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, son una base fundamental para la CEV. De sus experiencias, lecciones y aprendizajes es posible extraer importantes recomendaciones. Para ello es fundamental la suscripción de un acuerdo marco de cooperación interinstitucional entre las dos instituciones, que permita un adecuado intercambio de información y asesoría para la estructuración de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

Otras fuentes fundamentales son los archivos y expedientes judiciales (Poder Judicial, Fiscalía, y penal militar), disciplinarios de la Procuraduría (por ejemplo, durante la década de los años 80 y 90 se convirtió en el principal ente investigador). Además de las sentencias judiciales que se hayan proferido en relación con el conflicto armado en todas sus etapas, contra miembros de la guerrilla, paramilitares y miembros del Estado. Entre ellas, una fuente importante para el

esclarecimiento del fenómeno paramilitar de las últimas dos décadas, son las contribuciones a la verdad hechas por paramilitares (y guerrilleros) desmovilizados en aplicación de la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, y las decisiones judiciales proferidas por los magistrados de los tribunales de justicia y paz, sin embargo estos testimonios hay que tomarse con beneficio de la duda, pues se contaron muchas verdades a medias y hubo grandes ocultamientos de responsabilidad y vínculos con altos oficiales del Estado.

Así mismo, son importantes los relatos entregados por paramilitares desmovilizados participantes de los Acuerdos de la Verdad, como mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica en el marco de la Ley 1424 de 2010, y los informes de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, que recolectan sistematizan y analizan dichos relatos y contribuciones voluntarias (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Otro grupo de archivos muy importante es la documentación que tienen los órganos intergubernamentales de Derechos Humanos, en particular la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los relatores y grupos de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas, y la misma oficina de la ONU en Colombia.

El conjunto de las investigaciones académicas, resultado de trabajo de campo o análisis de fuentes secundarias producida por universidades y centros de investigación de orden regional, nacional e internacional, se debe recolectar, organizar y analizar minuciosamente. Para ello es fundamental contar con el apoyo de estas instituciones, con quienes se pueden suscribir acuerdos para tener acceso a sus bases de datos y fondos bibliográficos.

Por otro lado, se encuentran los archivos de derechos humanos de las distintas entidades del Estado, como las instituciones de la fuerza pública; incluidos los archivos de inteligencia y contrainteligencia, teniendo presentes las limitaciones que impone su carácter reservado y confidencial¹⁵, y otras entidades como Medicina Legal, la Presidencia de la República, Ministerio del Interior, entre otros. Para lograr el acceso a determinada información es necesario que se expidan actos administrativos por parte de los distintos ministerios que garanticen la cooperación por parte de los funcionarios de las distintas entidades en el acceso a todos los archivos.

¹⁵ Artículo 16 Acceso a información reservada. Decreto 588 de 2017.

De igual manera, los informes y bases de datos que presentarán las organizaciones de la sociedad civil, ONG, organizaciones sociales y partidos políticos, son fuentes cardinales para la CEV. Existe un número no determinado de “iniciativas de memoria” que han sido adelantadas por organizaciones de víctimas, de derechos humanos, así como por organizaciones sociales y políticas que se han llevado a cabo en diferentes momentos del país; una de estas, ha sido la del *Proyecto Colombia Nunca Más*¹⁶. De ahí que resulte conveniente suscribir acuerdos con cada una de las organizaciones sociales pertinentes, en los que se garanticen los principios de confidencialidad, seguridad, acceso y circulación restringida, libertad y legalidad en el tratamiento de la información y en especial de los datos personales. Esto es fundamental en la construcción de confianzas hacia la Comisión de la Verdad, por parte de las organizaciones sociales y en especial aquellas conformadas por víctimas y miembros que temen por su seguridad. Ello permitiría ir generando poco a poco las condiciones de credibilidad en la institución y propiciaría la participación de la sociedad civil en los espacios de la CEV.

También existen otras fuentes que poseen información fundamental en relación con el conflicto armado, tales como: archivos de empresas y otro tipo de figuras comerciales¹⁷, archivos de gobiernos extranjeros y sus distintas instituciones, además de la existente en medios de comunicación: regionales, nacionales e internacionales. Para acceder a esta información es necesario lograr acuerdos de cooperación con dichas organizaciones y gobiernos, generando condiciones de confianza por parte de estas entidades para que contribuyan con su valiosa información, que puede ser esclarecedora sobre aspectos y responsabilidades que se han mantenido ocultas hasta el momento.

El acceso de la CEV a la información reservada del Estado sobre violaciones de los Derechos Humanos o infracciones al DIH está garantizado en el artículo 16 del Decreto 588 de 2016, donde menciona que:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Estatutaria de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014, no son oponibles las reservas en materia de acceso a la información pública

¹⁶ Iniciativa realizada por un conjunto de organizaciones desde 1995 con el propósito de salvaguardar la memoria de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en Colombia desde 1965 en todas las regiones del país. En: Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad. Disponible en: <http://www.movimientodevictimas.org/~nuncamas/>

¹⁷ La legislación colombiana no obliga a las empresas privadas a tener un archivo organizado, a excepción de que cumplan una función pública como prestar un servicio público. Lo cual puede llevar a que la información que se pueda obtener de estos archivos, sea parcial o sesgada. Sin embargo, se podría llegar a acuerdos para que entreguen información completa.

frente a las violaciones de los Derechos Humanos o infracciones al DIH. En cumplimiento de su mandato, la CEV podrá requerir de las instituciones públicas la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna”.

Cuando se trate de información reservada, la CEV en todo caso, deberá garantizar, por escrito, la reserva de la misma, el traslado de la reserva legal de la información, suscribir actas de compromiso de reserva y observar las seguridades y niveles de clasificación consagradas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, la Ley Estatutaria 1712 de 2014, sus Decretos Reglamentarios y otras normas relevantes, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias y fiscales a que’ haya lugar por violación de la reserva legal.

Es fundamental para la CEV tener acceso a la totalidad de los archivos de inteligencia y contrainteligencia de las entidades especializadas del Estado, como el antiguo DAS, la actual Dirección Nacional de Inteligencia, y los archivos de la Policía Nacional, Ejército, Armada, Fuerza Aérea Colombiana, Inpec, CTI, Fiscalía, etc. Archivos de operaciones (no solo de inteligencia y contrainteligencia), archivos del Consejo Superior de Defensa Nacional (1960-1992) y del Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional (1992-2010), Archivos del Comando General de las Fuerzas Militares (archivos distintos del Ejército, FAC y Armada). Para ellos se debe garantizar, mediante actos administrativos del orden adecuado, que no se interponga obstrucción de ningún tipo a los Comisionados y demás funcionarios para el acceso y revisión detallada de la totalidad de los archivos mencionados.

Otro aspecto que es importante tener en cuenta es la información oficial restringida como manuales y planes militares, los archivos de inteligencia y contrainteligencia de las Fuerzas militares, Policía Nacional y DAS, es un reto poder identificarlos y localizarlos, pues muchas veces cuando se piden, se dicen que no existen o que fueron destruidos. El marco legal permite sin mayores dificultades que la CEV pueda acceder a esa información, el desafío es la operatividad de ese acceso cuando la existencia de tales archivos es denegada o se afirma que fue destruida.

4.2. Contrastación, deduplicación y verificación

Luego de realizar la recolección de la información proveniente de fuentes secundarias, el segundo paso es adelantar la deduplicación y verificación de toda la información. El procedimiento de deduplicación tiene que ver con la eliminación de información repetida, debido a que sobre un mismo hecho o individuo puede

existir información proveniente de dos o más fuentes. Es necesario entonces realizar la contrastación, desagregación e individualización de hechos, las víctimas y los autores.

Este proceso se deberá realizar en el sistema de información de la CEV. A continuación, exponemos la metodología de deduplicación de registros que aplica la CCJ, la cual combina una parte automatizada y otra manual, y consiste en un algoritmo de varias etapas; primero una automática:

- a. Se programa en un paquete estadístico o administrador de base de datos, la limpieza y depuración de los datos. Durante este procedimiento se están eliminando caracteres redundantes, innecesarios y demás errores en la digitación de la información. La programación permite reproducir y supervisar el resultado del proceso cuantas veces sea necesario.
- b. Se programan en este mismo software una serie de instrucciones y/o comandos para identificar de manera automática posibles registros duplicados según los siguientes campos: nombres, apellidos y sexo de la víctima, departamento, municipio, año, mes y día de ocurrencia de los hechos, violación y fuente de la información. En este procedimiento se le está diciendo al software que si hay registros cuya información es exactamente igual en los campos anteriores, identifique n-1 registros en una nueva variable que se genera automáticamente, donde n es el número de registros duplicados.

Fase manual: si el procedimiento anterior no es suficiente, porque el programa no es capaz de detectar nombres que pueden diferir (por ejemplo, en uno o dos caracteres) y que se pueden estar refiriendo a la misma víctima, es necesario aplicar un procedimiento manual, que consiste en los siguientes pasos:

- a. Se descartan registros que contengan hechos sin año o mes de ocurrencia.
- b. Se ordena la base de datos de acuerdo a los siguientes campos: año, mes, día, departamento, municipio, nombres y apellidos de la víctima y fuente. Esto permite aproximar los registros que contienen hechos muy cercanos en fechas de ocurrencia.
- c. Se filtra la base de datos para una fuente, para dejar visibles aquellos registros que contienen hechos reportados por un tipo de fuente, por ejemplo, prensa.
- d. Se hace un barrido manual de arriba hacia debajo de los registros y se va observando qué registros están duplicados bajo las siguientes reglas de decisión:
- e. En los casos en que se generó más duda se acude al municipio, al sexo de la víctima o se vuelve de nuevo a las fuentes.

- f. Se reordena la base de datos de acuerdo a los siguientes campos: departamento, municipio, año, mes, día, nombres y apellidos de la víctima y fuente. Nótese que este paso cambia el orden de la base de datos y se prioriza el lugar, mas no la fecha. Esto permite aproximar los registros que contienen hechos muy cercanos semánticamente en lugares de ocurrencia.
- g. Se repiten las etapas d y e del procedimiento manual.
- h. Se reordena la base de datos de acuerdo a los siguientes campos: nombres y apellidos de la víctima y fuente. Esto permite acercar los registros que contienen nombres y apellidos muy parecidos.
- i. Se repiten las etapas d y e del procedimiento manual.
- j. Se repiten las etapas c, d, e, f, g, h e i del procedimiento manual para cada una de las otras dos fuentes. Hasta aquí se han identificado los registros duplicados al interior de cada fuente de datos.
- k. Se elimina el filtro de la fuente. Esto permite visibilizar nuevamente todos los registros de la base de datos.
- l. Se repiten las siguientes etapas en el siguiente orden: b, d, e, f, d, h, d del procedimiento manual. Esto permite identificar los registros duplicados entre fuentes¹⁸.

El siguiente paso es la verificación de la información, para lo cual se puede establecer un procedimiento con diferentes niveles de verificación con revisiones intermedias en el proceso de actualización de los listados para solucionar dudas y hacer de la revisión final un proceso más corto y sencillo. En primer lugar, es importante determinar el grado de confiabilidad de cada fuente, teniendo en cuenta los procesos de verificación que se realizan en cada una de ellas. Para ello se puede otorgar un valor a cada fuente de acuerdo a la rigurosidad con la que se realiza la verificación de su información y se permite la comparación y la identificación de los hechos que requieren una verificación adicional.

También se pueden aplicar diferentes técnicas de verificación, como la triangulación de la información (también denominado solapamiento de fuentes para algunos tipos de archivos), que consiste en contrastar diferentes fuentes alrededor de un hecho, para determinar si son coincidentes, con lo cual superaría un filtro de verificación y puede continuar hacia el siguiente. En relación con la información que no coincide entre diferentes fuentes, esta se separa y debe tener un proceso adicional de verificación, que implicaría acudir a fuentes primarias o visitas en terreno.

¹⁸ Comisión Colombiana de Juristas, Protocolo de deduplicación de registros, Documento interno, 2013.

Es deseable que toda la información deduplicada y verificada, proveniente de fuentes secundarias, pueda ser contrastada y verificada con las fuentes primarias que sean recolectadas a partir de las audiencias públicas, testimonios y entrevistas concedidas por parte de quienes concurren a la CEV. Con un proceso de verificación conjunta con víctimas, se les dignificará como sujetos activos en el proceso investigativo, contribuyendo a la construcción de la verdad con un enfoque reparador.

4.3. Recolección de información de fuentes primarias

Un componente fundamental del trabajo de la CEV es la posibilidad de que los distintos actores del conflicto armado y los diversos sectores de la sociedad colombiana puedan expresar libremente y sin temores los recuerdos, los sentimientos y las reflexiones que les generó el conflicto armado, contribuyendo de esa manera al derecho a la verdad de las víctimas y propiciando con estos ejercicios el perdón, la reconciliación y la construcción de escenarios de convivencia en los territorios. Para dar cumplimiento a este objetivo, se ha contemplado dentro de sus funciones:

“crear espacios en los ámbitos internacional, nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia”¹⁹.

La investigación empírica es el proceso más importante en el trabajo que va a realizar la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. De esta manera deben diseñarse diversos tipos de escenarios de participación, como audiencias públicas, entrevistas individuales y grupales y la aplicación de diferentes actividades que faciliten la contribución como grupos focales y ejercicios de cartografía social, etc. Deberán adoptarse protocolos para cada uno de estos mecanismos de participación por parte de diferentes actores sociales, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, territorial, étnico y de género. Además, será importante hacer énfasis en los territorios más afectados por el conflicto armado y las poblaciones más vulnerables, diseñando mecanismos que eviten poner en peligro de vulneración sus derechos.

¹⁹ Artículo 13 Decreto 588 de 2017.

Para estos espacios deberá garantizarse la existencia de espacios privados e individuales, que permitan la participación de personas con temor de contribuir a la verdad por factores que puedan poner en riesgo su seguridad. También deberán preverse espacios grupales que permitan la participación de grupos que fueron afectados de forma colectiva por el conflicto armado. En estos ejercicios los comisionados de la CEV deberán previamente conocer el contexto de los hechos, teniendo cuidado de no revictimizar a quienes aportan su información.

También deberán facilitarse los mecanismos de participación indirecta, como habilitar espacios virtuales y físicos para la contribución de las víctimas y los actores sociales, que permitan la entrega de documentos, informes, notificaciones y demás elementos que consideren importantes.

La información recolectada mediante estos mecanismos de participación, que constituye fuentes primarias, deberá complementar y verificar la información de fuentes secundarias; además podrá ser contrastada con la información secundaria no verificada.

Se debe considerar la posibilidad de trabajo con fuentes primarias que permita su confidencialidad y estricto secreto. Tal consideración se fundamenta teniendo en cuenta las experiencias de otros países, en la complejidad del conflicto armado colombiano, la permanencia de victimarios en estructuras de poder legales e ilegales, el trabajo en paralelo de la Jurisdicción Especial para la Paz (puesto que una misma persona puede estar participando tanto en la CEV como en este mecanismo judicial que tiene reservas legales) y las posibilidades de revictimización.

Para adelantar exitosamente esta labor, la CEV deberá tener una adecuada presencia territorial, con lo cual deberá tener oficinas territoriales descentralizadas en todas las regiones del país, en lo posible, haciendo énfasis en los territorios más afectados por el conflicto tal y como se menciona en el apartado sobre enfoque territorial (Comisión Colombiana de Juristas, 2017).

Se hace fundamental que la CEV elabore una descripción detallada de cómo debe recaudarse y registrarse la información. Para ello debe acordarse y adaptarse un protocolo de recolección de información donde se encuentre consignado el cuestionario y el manual de entrenamiento para la aplicación de cada uno de los instrumentos de recolección de información, como audiencias públicas, entrevistas, notas de campo, ejercicios en terreno, etc. Para ello se puede generar un modelo para cada tipo de instrumento y un registro consecutivo que permita su adecuada organización y sistematización.

Se puede diseñar un formulario sencillo, vinculado al sistema de información, mediante el cual la/el ciudadana/o pueda hacer su relato. La inclusión definitiva en el sistema se daría luego de la revisión y visto bueno de los relatos. La misma herramienta puede ser utilizada para la recolección de información con fuentes primarias.

Otro aspecto relevante se refiere al proceso del consentimiento previo, libre e informado de las personas que vayan a desempeñar el papel de fuente primaria de información. Este proceso debe contar con la firma de un convenio por parte de todas las víctimas y testigos que concurran a la CEV que permita acordar el grado de confidencialidad de cada testimonio, lo cual asegura que posteriormente no haya malentendidos y no se revictimice a las personas con la publicación de sus relatos (Mesa Psicosocial, 2017).

4.3.1. Audiencias públicas

Las audiencias públicas han sido uno de los mecanismos más importantes y eficientes para el esclarecimiento de la verdad, así como para sensibilizar a las sociedades sobre la verdad en los conflictos armados. Han sido espacios muy utilizados en algunas de las principales comisiones de la verdad en el mundo, como en El Salvador, Perú, Timor del Este y Marruecos (Hayner P. , 2008).

La Comisión de la verdad y reconciliación en Sur África (1995-2002) fue la primera Comisión en adelantar audiencias públicas, recopiló más de 2.000 testimonios de víctimas y testigos en audiencias públicas. Estas audiencias públicas tuvieron un intenso cubrimiento y difusión mediáticos, en periódicos, emisoras de radio y televisión. El Especial de la Comisión de la Verdad que se presentaba en televisión los domingos por la noche se convirtió rápidamente en el programa más visto de noticias en el país.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú fue la primera comisión latinoamericana de la verdad en sostener audiencias públicas, y celebró audiencias en todo el país. Fueron especialmente importantes para aquellos que vivían en la capital, Lima, que fue menos afectada por el conflicto armado y, tal vez, menos consciente de la naturaleza y alcance de la violencia que había azotado en otras partes del país. Incluso el ex jefe de Estado, Alan García, compareció en una audiencia pública (Hayner P. , 2008).

La realización de estos espacios requería de una preparación metodológica previa que permitiera, en primer lugar, la libre participación de las víctimas y testigos,

con un adecuado apoyo psicosocial (Mesa Psicosocial, 2017); y en segundo lugar que apuntaran a resolver dudas y a profundizar en aspectos que requerían los comisionados.

Respecto a la construcción de testimonios con víctimas, es importante concebir este ejercicio no desde su utilidad para instancias judiciales, extrajudiciales o documentales únicamente. Significa que la construcción debe realizarse con las víctimas y sus organizaciones con el fin de superar el silencio, la impunidad. Deben ser considerados como sujetos activos y no como objetos pasivos de los procesos judiciales, extrajudiciales y documentales en los mecanismos u órganos que define el punto 5 de los Acuerdos de Paz. Constituye a su vez un espacio que las víctimas han esperado por mucho tiempo sobre la posibilidad de poder narrar o relatar precisamente lo que se ha silenciado como una verdad para las víctimas. En este sentido, es honrar su versión y realizar una preparación desde un acompañamiento psicosocial sobre lo que la víctima desea contar con el fin de que estos espacios puedan constituirse en escenarios para esclarecer el buen nombre de las víctimas y posicionar ideas políticas que fueron exterminadas, entre otros aspectos²⁰.

En estos escenarios donde los relatos y las narrativas se presentarán entre víctimas y CEV, es indispensable garantizar la confianza²¹, la confidencialidad y la protección de las mismas con el fin de prevenir retaliaciones, riesgos o procesos de revictimización secundaria como consecuencia de las labores a realizar.

²⁰ Para la preparación de testimonios, se recomiendan las siguientes fuentes de la Corporación Avre: 1. *Construcción de una estrategia psicojurídica: Aprendizajes y desafíos. Sistematización experiencia jurídico-psicológica caso Mapiripán vs Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/violencia-y-cambio-politico/justicia-verdad-y-reparacion/685-construccion-de-una-estrategia-psycojuridica-aprendizajes-y-desafios/file> 2. *Manual de buenas prácticas en atención psicojurídica*. Disponible en: <http://gmies.org/wp-content/uploads/2015/05/Manual-de-buenas-pr%C3%A1cticas-en-la-atenci%C3%B3n-psycojur%C3%ADdicas.pdf>. Si bien estas producciones están en el marco de procesos judiciales ante instancias nacionales e internacionales, de todas formas y por los escenarios de audiencias y eventos públicos de la CEV se recomienda ajustar estas metodologías para tal fin.

²¹ *“Partiendo además de que uno de los impactos del conflicto sociopolítico es generar la desconfianza en el otro, es necesario tener en cuenta la importancia de la confianza dentro de la atención a las víctimas, en la que se garantice un ambiente de seguridad y protección. Si se construye un clima de confianza en el cual las personas y las comunidades se sientan cómodas, teniendo en cuenta varios elementos como la búsqueda del lugar y el momento adecuados”* (Corporación Vínculos y Corporación Avre. 2011, pág. 30).

Ahora bien, en el caso de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, el decreto 588 de 2017 establece como una función:

“Crear espacios en los ámbitos internacional, nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia.

Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales y artísticas, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón, en sus diversas dimensiones, tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos; y en consecuencia ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz, entre otros. De esta manera se deberá contribuir a conocer la verdad y a la convivencia pacífica en los territorios²².

De acuerdo con lo anterior, la CEV deberá adelantar audiencias públicas de diverso tipo, tales como: audiencias temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones, de casos emblemáticos y otras que sean necesarias. Para cada tipo de audiencia debe existir un protocolo donde se fije la metodología de participación de las víctimas y testigos que concurran libremente a participar en estos escenarios, exponiendo su testimonio.

Los testimonios o entrevistas con los testigos, las víctimas, los familiares de las víctimas, los victimarios sometidos a la JEP o sus allegados, van a ser fundamentales para la CEV. Para cada escenario o instrumento de recolección de información es importante definir un protocolo que permita su adecuada sistematización y análisis.

Como en todo tipo de recolección de información, es posible que se diseñen distintos instrumentos de recolección de información primaria con los participantes que acudan a la CEV. En ese sentido, dentro del protocolo que se defina pueden establecerse distintos tipos de entrevistas como: entrevistas estructuradas, entrevistas semi-estructuradas y entrevistas a profundidad (Taylor, 1992).

²² Artículo 13, Decreto 588 de 2017, funciones, numeral 2.

El empleo de cada uno de estos instrumentos puede definirse en virtud de la pertinencia para cada uno de los escenarios de participación que se establezcan. Por ejemplo, la entrevista semiestructurada puede utilizarse como método genérico para los primeros ejercicios de audiencias públicas, entrevistas con víctimas o con personas sometidas a la JEP, donde se conoce parcialmente el perfil del interviniente, pero es un momento inicial en la CEV donde el participante tiene mucha información que aportar. Con este instrumento se puede definir claramente el tema que se va a tratar y cuál es la información relevante que se quiere conseguir. Sin embargo, es un instrumento flexible que puede usar preguntas abiertas dando oportunidad a recibir más matices en las respuestas, lo que permite ir entrelazando temas.

Por otra parte, para escenarios donde ya se han adelantado entrevistas previas, se conoce de antemano el perfil de la persona entrevistada y existen preguntas claras y puntuales en determinados temas en los que se requiera complementar la información. Para estos escenarios se pueden usar instrumentos como la entrevista estructurada, que es el tipo de entrevista más rígida, donde el investigador planifica previamente las preguntas mediante un guion preestablecido, secuenciado y dirigido, por lo que dejan poca posibilidad al entrevistado de réplica o de salirse del guion (Valles, 1999).

La metodología que se establezca para las audiencias tiene que propender por el reconocimiento de responsabilidad por parte de los victimarios y su sensibilización con el dolor de las víctimas, evitándose escenarios de revictimización secundaria. Así mismo, la obtención de información de los victimarios debe ser rigurosa y a profundidad sin omitir detalles de modo, tiempo, lugar, víctimas, victimarios y cómplices. Para las audiencias públicas es fundamental contar siempre con equipo psicosocial que acompañe la preparación psicológica de las víctimas y esté previniendo situaciones que las afecten (Mesa Psicosocial, 2017).

4.3.2. Entrevistas en privado

Cuando la víctima o el participante no quieran exponerse públicamente, por temor de posibles vulneraciones a su intimidad o por riesgos de seguridad, y prefiera escenarios privados en los cuales desee aportar en profundidad sobre su experiencia y sus conocimientos sobre el conflicto armado (Taylor, 1992), es apropiado utilizar las entrevistas en profundidad. Para ciertas categorías de hechos (como violación sexual) o de personas (como menores de edad) la privacidad debe ser la regla (salvo que el declarante quiera que sea pública).

La entrevista en profundidad se elabora con base en encuentros reiterados cara a cara entre el investigador y los informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como lo expresan sus propias palabras. Es un modelo más horizontal que se fundamenta en una conversación entre iguales. Esta técnica es apropiada para usar en espacios privados e individuales, pues permite una mayor confianza con el entrevistado y la interacción se da a mayor profundidad.

Para realizar este tipo de entrevistas, es necesario que estos ejercicios sean preparados, de manera que se garanticen los lugares adecuados y se reconozcan en general las afectaciones y necesidades psicosociales, afectivas y diferenciales de las personas. Para el momento de la entrevista es importante contar con un acompañamiento psicosocial, que garantice el apoyo necesario para la persona entrevistada (Mesa Psicosocial, 2017).

Otro aspecto importante a tener en cuenta es la catalogación de las entrevistas, debido a que la CEV va a realizar miles de ellas. Para esto es importante que el personal que maneje las entrevistas utilice un sistema adecuado de numeración de todos los cuestionarios. Es necesario registrar números únicos para cada cuestionario con el fin de poder identificarlo como un cuestionario auténtico que fue debidamente llenado. Se deben numerar los cuestionarios y registrar quién fue el entrevistador, así como cuándo y dónde se realizó la entrevista. Con un conjunto de números único y sistemáticamente diseñado en los cuestionarios se contribuye a garantizar que estos no se pierdan al recorrer los pasos del proceso.

Resulta vital que, a partir de las categorías que se definan, estos instrumentos sean comparables según categoría. Esto implica que todos los entrevistadores se rijan por el mismo protocolo y tengan un entrenamiento previo. En la aplicación de cada uno de estos instrumentos siempre se debe tener como prioridad la dignidad de las víctimas.

4.4. Participación de los sometidos a la JEP

Un elemento central del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es partir del reconocimiento de la necesidad de alcanzar la verdad plena sobre lo ocurrido en relación con el conflicto armado²³.

²³ Acto Legislativo 01 de 2017 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.

En consecuencia, el sistema en su conjunto debe apuntar al esclarecimiento de la verdad. Sin embargo, en razón a que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad es el mecanismo especializado para lograr este objetivo, la Jurisdicción especial para la Paz y la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas deben aportar a la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad lo relacionado con sus objetivos. Por eso se establece que:

“Para acceder al tratamiento especial previsto en el componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición. Aportar verdad plena significa relatar, cuando se disponga de los elementos para ello, de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias de su comisión, así como las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, para así garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición. El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades. Quien aporte de manera dolosa información falsa, o incumpla cualquiera de las condiciones del Sistema, perderá el tratamiento especial de justicia” (resaltado fuera de texto)²⁴.

En ese sentido, se establece que, dentro del sistema de penas alternativas que imponga la JEP, se encuentra el deber de concurrir a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Con ello, la CEV deberá establecer las metodologías y mecanismos para la contribución a la verdad por parte de los victimarios, la cual se realiza como parte del cumplimiento de una sanción en el marco de este sistema de justicia transicional.

Para el abordaje de este tipo de contribuciones a la verdad por parte de los sometidos a la verdad, es recomendable que se adopte la metodología de la entrevista estructurada, que es el tipo de entrevista más rígida donde el investigador planifica previamente las preguntas mediante un guion preestablecido, secuenciado y dirigido, por lo que se deja poca o ninguna posibilidad al entrevistado de réplica o de salirse del guion. Este tipo de instrumentos es apropiado con los sometidos a la JEP, pues se conoce previamente el perfil de la persona entrevistada y existen preguntas claras y puntuales en determinados temas en los que se quiere complementar la información (Taylor, 1992). Para complementar la información, es importante poder cruzar datos entre los sistemas de información de la CEV y

| ²⁴ Ibídem.

la JEP, para obtener patrones, verificar posibles inconsistencias y hasta preparar preguntas puntuales para los instrumentos de recolección de información.

La condicionalidad para los beneficios de la JEP, planteada en los artículos 1 y 5 del Acto Legislativo N°1 de 2017 y la Ley 1820/2016 (Amnistía, arts. 14, 31, 35 y 50) está esencialmente prevista en términos de comparecencia de los candidatos y/o beneficiarios de la JEP ante la UBDP y/o la CEV, el Decreto 588/2017, establece que la CEV debe *“informar a la JEP sobre la participación en la CEV de las personas sujetas a su jurisdicción”*. Sin embargo, la condicionalidad se queda en un nivel formal: esto es la comparecencia de los presuntos responsables o responsables ante los componentes del SIVJNR. Pero no está concebida en términos sustantivos, esto es que las declaraciones, versiones o informaciones que brinden antes los distintos componentes del SIVJNR sean coherentes.

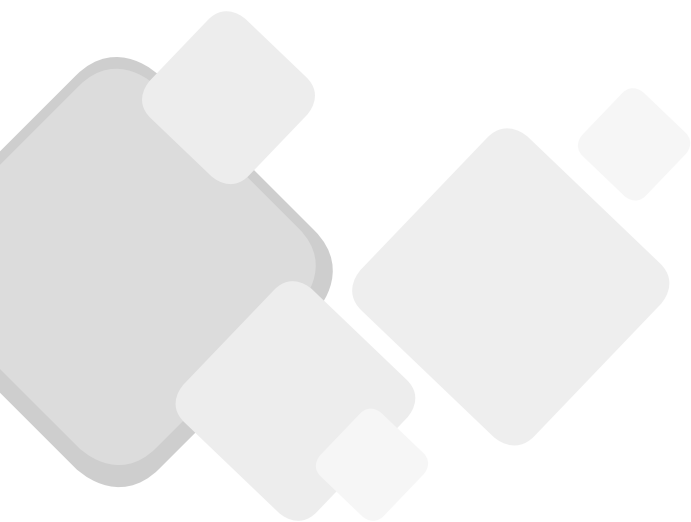
Ciertamente, como lo señala el Acto Legislativo No. 1/2017, quienes declaren o proporcionen información ante la UBDP y/o la CEV no tienen la obligación de aceptar responsabilidades y tales declaraciones no pueden ser utilizadas *“el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales y no tendrá valor probatorio”*. No obstante, ello no es obstáculo para que esas declaraciones o informaciones sean transferidas a la JEP, a los efectos de valorar si se ha cumplido con el *“deber de aportar verdad”* y se pueda ponderar el criterio de condicionalidad, desde una perspectiva sustancial.

El esquema del SIVJNR plantea tres *“escenarios de verdad”*, cada uno de distinta naturaleza y consecuencias legales, en los cuales los presuntos responsables o responsables dan su versión de los hechos, esto es: la JEP, la CEV y la Ubdp. Sin embargo, existe una cierta compartimentación en el funcionamiento de esos tres *“escenarios de verdad”*.

La situación plantea varios desafíos: al crearse tres escenarios compartimentados donde los responsables de crímenes van a contar su *“verdad”*, se puede dar lugar a tres *“verdades”*, que pueden ser distintas, cuando no totalmente contradictorias. La experiencia de los procedimientos de *“Justicia y Paz”* (Ley 975 de 2005) son ilustrativos al respecto: una cosa era lo que *“revelaban”* los paramilitares ante la *“Jurisdicción de Justicia y Paz”* y otra, generalmente distinta, cuando no totalmente contradictoria, lo que confesaban ante la jurisdicción penal ordinaria sobre los mismos hechos.

No existe un mecanismo o un procedimiento del SIVJNR que permita contrastar las distintas versiones dadas ante los componentes del sistema y hacer efectivo

la condicionalidad del artículo transitorio 5° del Acto Legislativo No. 1 de 2017, más allá de la simple comparecencia. Este artículo advierte que “quien aporte de manera dolosa información falsa” pierde los beneficios del SIVJNR. Sin embargo, no establece un mecanismo o procedimiento para contrastar esas “verdades” distintas. En ese sentido, sería importante que se la CEV, como organismo especializado en el esclarecimiento de la verdad, coordine un mecanismo del SIVJNR para contrastar y verificar las verdades aportadas en cada uno de los componentes del sistema.



5

Clasificación, organización y codificación

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad debe adoptar un protocolo de organización de la información, clasificación y codificación de los datos, para los cuales debe establecer las categorías de análisis en términos de violaciones de derechos humanos, patrones de violencia, grados de responsabilidad, impactos, las temporalidades, los hechos y sujetos particularmente relevantes; los cuales serán establecidos a partir del mandato que le ha sido encargado. La lista de las categorías para cada uno de estos aspectos debe integrarse en un vocabulario controlado con distintos niveles o también denominado tesoro. Es importante que cada lista esté compuesta de elementos que se excluyan entre sí, de tal manera que cada clasificación de un hecho sea inequívoca. Algunas de las listas en un vocabulario controlado pueden ser jerárquicas (Ball, 2008).

El proceso de **codificación** se va a realizar cuando los funcionarios de la CEV lean los cuestionarios y clasifiquen en el vocabulario controlado las descripciones de hechos o eventos de violencia en términos de uno u otro tipo específico de violencia. El **procesamiento de datos** va a realizarse cuando se use el vocabulario controlado para codificar una entrevista, un documento o una pieza de prueba física (Ball, 2008).

Una vez que la CEV defina reglas amplias sobre cómo deben conducirse las entrevistas, cómo deben analizarse los documentos, y cómo debe registrarse la evidencia física, el procesamiento de datos traslada la información desde su estado parcialmente codificado en un cuestionario (parcialmente estructurado), hacia un estado plenamente estructurado y plenamente codificado, que se puede incorporar directamente en un *software*.

El diseño del sistema de información debe ser llevado a cabo de manera conjunta por expertos en ciencias sociales, usabilidad, accesibilidad, estadística, georreferenciación y sistemas de información. Este sistema deberá ser amable con el usuario, permitir un manejo adecuado de la información y lograr los objetivos y mandatos que se le han encomendado a la Comisión. Además, deberá posibilitar un abordaje cuantitativo de la información que permita consolidar estadísticas de los hechos, impactos, víctimas y responsables en los eventos del conflicto armado. Así mismo, deberá permitir un manejo cualitativo de la información que permita entender y transmitir las subjetividades de las víctimas y victimarios del conflicto, como medio para la generación de conocimiento acerca de las realidades vividas.

En el diseño de este sistema de información es importante tener en cuenta que el mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad fue definido en el Acuerdo de Paz y reglamentado mediante el decreto 588 de 2017 y establece varias tareas, para las cuales se deben elaborar las categorías que deben usarse. En los siguientes párrafos se hace una propuesta de las variables que se deben emplear para cada mandato:

1. Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.

Debe adoptarse una metodología que trabaje técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación social en derechos humanos y DIH con enfoque territorial. Es importante definir claramente el espectro y las categorías de derechos humanos que se quieren documentar, así como las infracciones al DIH. De esta definición dependerán los resultados que presente la CEV en sus informes y lineamientos para la convivencia en los territorios.

En la experiencia de la base de datos de la Comisión Colombiana de Juristas, es importante establecer con claridad el tipo de violación de derechos humanos, ahondando en los que constituyen las infracciones más graves, para los cuales es importante establecer categorías más detalladas. Las categorías a utilizar serían las violaciones a los derechos humanos y las que constituyen infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Además, resulta fundamental generar categorías que permitan evidenciar la existencia de patrones, tales como carácter masivo, sistematicidad y generalidad.

2. Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.

Es necesario construir las categorías que permitan identificar y registrar las características concretas del actor armado en relación con la responsabilidad, incluida la línea de mando, así como el nivel más detallado de responsabilidad individual y colectiva.

En consecuencia, se debe indagar con el mayor nivel de detalle posible la pertenencia del actor individual a determinado grupo armado legal o ilegal. Por ejemplo, si se trata de un miembro de la fuerza pública, es necesario determinar la institución, la división, el batallón, la brigada y la unidad a la que pertenecía, así como el mando de estas en el momento de la ocurrencia de los hechos. Estos datos deben ser aportados también por la institución correspondiente. Para el caso de las FARC, su partido político deberá contribuir con información sobre sus estructuras y mandos.

3. El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo ROM, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas o víctimas del conflicto que se encuentren en el exterior, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros”.

Para determinar el impacto del disfrute de derechos y las formas diferenciadas de impacto del conflicto armado, los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos son referentes apropiados, por ejemplo, para el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Se puede establecer como referente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En términos de los derechos que son cobijados dentro de este (y se pueden establecer unos indicadores del tipo de impacto), pueden ser indicadores cuantitativos que

permitan establecer análisis más precisos. Así mismo es importante determinar la naturaleza de este impacto, si se trata de un impacto individual, familiar, comunitario, organizativo, territorial. etc. De igual manera es necesario implementar el enfoque diferencial no sólo en las afectaciones sino además en lo referente a la recopilación, registro y análisis de información de las víctimas que las padecieron.

5.1. Almacenamiento y disposición de la información

La organización de los documentos, tanto físicos como digitales, así como todos los procesos técnicos archivísticos, deberán estar en concordancia con los lineamientos del Archivo General de la Nación²⁵, especialmente por el carácter histórico de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y por relación con el deber de memoria del Estado²⁶.

Así mismo, se debe garantizar la seguridad de las bases de datos –que almacenan los registros del sistema de información que se cree– y de los documentos que se pudieran almacenar en este, mediante copias de seguridad, respaldos (*backups*), cifrado, encriptación o cualquier otro método que se considere adecuado.

²⁵ Colombia. Congreso de la República. Ley 594 del 2000, *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones* (reglamentada parcialmente por los Decretos 4124 de 2004 y 1100 de 2014). Especial énfasis en los artículos 10 y 11, sobre la obligatoriedad de la conformación de archivos.

²⁶ Colombia. Congreso de la República. Ley 1448 de 2011, *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Artículo 143.

6

Análisis de la información

Es importante que la etapa de análisis comience tan pronto como se tenga un nivel aceptable o suficiente de información secundaria recolectada, organizada y codificada, lo cual permitiría avanzar con suficiente tiempo en el proceso de análisis y verificación con las fuentes. Es conveniente poder continuar en contacto con las víctimas y testigos que contribuyan a la Comisión para, en caso de ser necesario, aclarar y complementar determinada información; además se pueden generar espacios de consulta con quienes aportaron a la CEV en los que se socialice y debata sobre los borradores parciales de los informes, contribuyendo a su proceso de verificación y validación. Así como una forma de involucrar activamente a las víctimas y testigos, como un proceso de reparación a través de la construcción colectiva de la verdad.

Los comisionados y comisionadas de la CEV podrán hacer análisis de las causas, responsabilidades, víctimas y los efectos del conflicto armado, con la ayuda del sistema para el manejo de la información construido a partir de la información primaria y secundaria (recolectada, deduplicada y verificada, así como organizada, clasificada y codificada) empleando métodos cualitativos y análisis cuantitativos con estadística multivariada y otros métodos cuantitativos junto a software especializados para tal fin.

A continuación, presentaremos algunas técnicas y métodos recomendados para adelantar la verificación y comprobación de las hipótesis acerca de las causas, responsables y dinámicas del conflicto armado en Colombia.

Un método adecuado que se podría utilizar para reforzar la validez y los análisis multidimensionales de cada hecho es la triangulación metodológica, entendida como el uso de múltiples métodos para el estudio de un mismo hecho. Algunos autores han definido la triangulación en la investigación como: “la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos, métodos de investigación en el estudio de un fenómeno singular” (Denzin, 2017).

Existen diversas estrategias de triangulación que pueden ser: 1) triangulación de datos 2) Triangulación de investigador, que consiste en el uso de múltiples observadores. 3) Triangulación teórica que implica el uso de múltiples perspectivas, y 4) triangulación metodológica (Arias Valencia, vol. XVIII, núm. 1, marzo, 2000).

La triangulación de datos supone el empleo de distintas fuentes de datos con el propósito de validación. Su objetivo es verificar las tendencias detectadas en un determinado grupo de observaciones a partir de la interrelación que existe entre las variables espacio, tiempo y persona. La variable “persona” se divide en tres sub-tipos: agregado, interactivo y colectivo. La triangulación temporal implica la recolección de datos del mismo fenómeno en diferentes puntos del tiempo. Los datos pueden ser longitudinales o transversales. De igual manera, la triangulación espacial es la recolección de datos del mismo fenómeno en diferentes lugares (Denzin, 2017).

La triangulación de personas es la recolección de datos de los niveles de persona: individuos, parejas, familias, grupos o colectivos. Esto, con el fin de validar los datos de cada una de las fuentes. Se pueden analizar de forma des-agregada, es decir individualmente, a pesar de hacerse en grupos: interactivo, a partir de las interacciones entre sujetos; y colectivo, que analiza las personas e interacciones en relación con las estructuras sociales.

Por otro lado, la triangulación del investigador implica el uso de múltiples observadores, con lo cual, si dos observadores o más registran la misma información, esto aumenta la confiabilidad. Lo anterior es útil cuando existen investigadores con diversas formaciones profesionales.

La triangulación teórica es el ejercicio de evaluar la utilidad y probar teorías o hipótesis contrarias. Este es un ejercicio bastante útil especialmente para poner a prueba las hipótesis más polémicas, ya que permite una crítica eficiente sobre un mismo cuerpo de datos.

En relación con la triangulación de métodos, existe la triangulación entre métodos y la triangulación dentro de los métodos. La combinación dentro de métodos es la combinación de dos o más recolecciones de datos, con similares aproximaciones en el mismo estudio para medir una misma variable. Por su parte, la triangulación entre métodos tiene como principal característica la combinación de dos o más estrategias de investigación que son diferentes, para el estudio de una misma unidad empírica.

Por último, se encuentra la triangulación múltiple, que es el uso de más de un tipo de triangulación en el análisis del mismo evento, para tener un sentido más comprensivo del fenómeno (Arias Valencia, vol. XVIII, núm. 1, marzo, 2000). El uso de este tipo de estrategias de triangulación metodológica permitiría una mayor confiabilidad, rigurosidad y análisis multidimensional sobre un mismo hecho.

La etapa de análisis de la información se puede dividir principalmente en dos procesos. Una primera etapa del trabajo de la CEV debe apuntar a confirmar o refutar las hipótesis acerca de las causas y dinámicas del conflicto armado que han sido formuladas en el conjunto de estudios académicos de todas las ciencias sociales, en particular los planteamientos que el grupo de expertos de la Comisión Histórica de Conflicto y sus Víctimas han formulado sobre los orígenes y las múltiples causas del conflicto, los factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto y los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población.

Al respecto existen diferentes métodos para verificar teorías y proposiciones basadas en datos cualitativos y cuantitativos, como la **inducción analítica**, la cual ha sido definida como un método de análisis cualitativo riguroso para llegar a un ajuste entre los datos y las explicaciones de los fenómenos sociales. A pesar de las críticas recibidas, este método obliga al investigador a refinar las teorías y proposiciones, al dirigir la atención hacia los casos negativos. Contiene unos pasos relativamente simples:

1. Desarrollar una definición aproximada del fenómeno a explicar
2. Formular una hipótesis para explicar dicho fenómeno (se puede basar en los datos, en otras investigaciones o en la comprensión e intuición del investigador)
3. Estudiar un caso para ver si la hipótesis se ajusta
4. Si la hipótesis no explica el caso, reformularla o redefinir el fenómeno
5. Buscar activamente casos negativos que refuten la hipótesis
6. Cuando se encuentren casos negativos, reformular la hipótesis o redefinir el fenómeno

7. Continuar hasta que se ha puesto a prueba adecuadamente la hipótesis, examinando una amplia gama de casos (G., Strauss, & Strutzel, 1967).

Sin embargo, el procedimiento no puede agotarse ahí, y el segundo proceso debe apuntar a generar conclusiones categóricas sobre el conflicto armado; construidas sobre la mayor objetividad, imparcialidad y consenso posibles. Ello debe hacerse adelantando procedimientos metódicos de verificación de la información, comprobación de las hipótesis a partir del uso de técnicas y razonamientos lógicos, y adelantando análisis metódicos para encontrar regularidades y patrones en los fenómenos. Estas conclusiones podrán conformar un nuevo cuerpo teórico sociológico, antropológico, filosófico, de ciencia política, psicosocial (entre otras ciencias sociales y políticas) que dé cuenta de las causas, patrones, responsables e impactos del conflicto armado (Merton, 1957).

A este respecto, existen diferentes métodos para teorizar a partir de la información cualitativa y cuantitativa recolectada de fuentes primarias, como la teoría fundamentada, el método comparativo constante y/o el muestreo teórico.

La teoría fundamentada tiene por objetivo elaborar teorías, conceptos, hipótesis y proposiciones partiendo directamente de los datos y no de supuestos a priori, de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes. Esta se ha complementado con el método comparativo constante, por el cual el investigador simultáneamente codifica y analiza datos para desarrollar conceptos. Mediante la comparación continua de incidentes específicos de los datos, se van refinando los conceptos, se identifican sus propiedades y se exploran sus interrelaciones. También se apoya en el denominado muestreo teórico, según el cual el investigador selecciona nuevos casos a estudiar según su potencial para ayudar a refinar o expandir los conceptos y teorías ya desarrolladas (Taylor, 1992).

6.1. Aspectos importantes para profundizar el análisis:

Por otro lado, es muy importante que los análisis de la CEV puedan profundizar en aspectos sobre los cuales hasta el momento no se ha logrado hacer ejercicios exhaustivos de análisis por ausencia de contribuciones efectivas a la verdad por parte de ciertos actores y por causa de algunos vetos institucionales. A continuación, exponemos algunos componentes del Mandato establecido para la CEV sobre los que consideramos que es importante profundizar los análisis y los ejercicios analíticos que aporten a construir relatos más completos, incluyentes y esclarecedores de los hechos ocurridos:

4. El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.

Este mandato es muy importante, pues constituye un reclamo histórico de sectores políticos y sociales para poder determinar las dimensiones y consecuencias en el goce del derecho de participación política de los grupos minoritarios y de oposición política. A pesar de que el uso de la violencia como método para eliminar el ejercicio político de ciertos sectores sociales ha sido una constante en nuestro país, no se ha esclarecido adecuadamente este ejercicio y su impacto en el funcionamiento del sistema político colombiano.

En este sentido, se hace necesario diseñar mecanismos que permitan medir el impacto en la participación electoral de diferentes prácticas de constreñimiento electoral violento, así como las barreras de participación que se imponían a determinados grupos políticos, especialmente de oposición. Para este tema, se puede tomar como referencia el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con relación al derecho a la igualdad política²⁷.

5. El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.

Este mandato establece la necesidad de identificar criterios para determinar el impacto mencionado, incluyendo variables tales como: impacto psicológico, impacto físico y en el proyecto de vida. Además, debe tener en cuenta las condiciones particulares y diferenciales en las que cada actor armado y sus familiares se vieron afectados como resultado del conflicto armado.

Se requieren acciones articuladas, claras y con acompañamientos que permitan una recolección de la información que involucre a estos actores combatientes, así como a sus familias y su entorno. Vale la pena considerar los avances logrados en el país y experiencias internacionales. Tal proceso debe considerar la ruta de trabajo que poseen las entidades vinculadas al DDR.

²⁷ Véase al respecto: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

6. El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

Las causas del conflicto armado han sido indagadas profusamente por parte de académicos e investigadores sociales. Entre los trabajos que han resultado de estas investigaciones se encuentran los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, sobre las cuales no existe pleno consenso. Algunas de las conclusiones atribuyen las causas del conflicto armado a las estructuras sociales y económicas, vinculadas al sistema capitalista que prevalece en el país, sumadas a la desigualdad social, la concentración de la propiedad de la tierra, intereses económicos por parte de empresas y actores extranjeros, la exclusión política y ausencias en las garantías de participación política, así como a la injerencia de intereses de países extranjeros en el conflicto armado interno, entre otras²⁸. Por otro lado, se encuentran quienes atribuyen como causas del conflicto armado interno las acciones de los actores más que a las estructuras de los sistemas, poniendo como ejemplo prácticas como el secuestro y el narcotráfico²⁹. Sin embargo, a pesar de las diferencias de enfoque, *“hay un tema que sobresale como causa del conflicto, según las dos relatorías, que también fueron elaboradas de manera separada y disímil. Es el acceso a la tierra, que desde los años 20 del siglo pasado ha sido objeto de decisiones legales y jurisprudenciales, reclamos y resistencias violentas, reformas y contrarreformas agrarias, usurpación, despojo y abandono, e inicio de acciones de restitución en la presente década. La lucha por la tierra no se dio sola, sino en medio de una confrontación ideológica y política que se fue radicalizando con el tiempo y se extendió a otros campos”*³⁰.

Para poder analizar claramente el origen del conflicto armado interno colombiano es importante revisar las causas identificadas anteriormente (además de las que puedan surgir durante el ejercicio), y poder adelantar una combinación de metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa que permita, en primer lugar, determinar y medir el impacto de los factores socioeconómicos en el

²⁸ Ver: Gustavo Gallón Giraldo, “El informe de Jairo Estrada para la CHC”. *El Espectador* (1 de marzo de 2017). Disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/el-informe-de-jairo-estrada-para-la-chcv-columna-689078>

²⁹ Ver: Víctor Manuel Moncayo C., “Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente”. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá, 2015. Disponible en: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf

³⁰ Ver: Gustavo Gallón Giraldo, “Tierra, civilidad y paz”. *El Espectador* (5 de marzo de 2015). Disponible en: <http://www.elespectador.com/opinion/tierra-civilidad-y-paz-columna-547584>

origen del conflicto armado. Para ese trabajo es importante revisar y reconstruir determinados indicadores económicos y sociales, vinculados con: bienestar social y humano, pobreza, necesidades básicas insatisfechas, distribución de la propiedad de la tierra, participación política, entre otros. Este ejercicio debe culminar con la elaboración de un diagnóstico que pueda ser complementado con métodos de investigación cualitativa que permita indagar entre los actores sociales sobre los orígenes del conflicto armado.

7. Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

Para identificar los factores que contribuyeron a la persistencia del conflicto armado es importante determinar la evolución de los indicadores socio-económicos y políticos, analizar la transformación identificada en estos factores, así como las complicidades (hasta ahora veladas) de sectores sociales y estatales que aportaron a la continuidad del conflicto armado y sus múltiples victimizaciones. Las dinámicas económicas de explotación de la naturaleza y de economías legales e ilegales se deben evaluar en la persistencia del conflicto. Así mismo, no se pueden excluir las dinámicas subjetivas que surgieron en paralelo al conflicto armado y que generaron dinámicas de violencia locales.

8. El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

En relación con este mandato, es importante poder esclarecer la participación de diferentes sectores del Estado y la sociedad en el conflicto armado. Hay sectores que se han mantenido en la impunidad, pero cuya participación ha sido determinante en el origen y los alcances del mismo, tales como como medios de comunicación, empresarios nacionales y extranjeros, academia, gobiernos extranjeros y organizaciones no gubernamentales. Son actores que han mutado a lo largo de la historia del conflicto, por lo cual se debe recabar la información a lo largo de esta ventana temporal.

El conjunto de estos actores que se han involucrado en el desarrollo del conflicto armado debe ser comprendido desde sus discursos, acciones, intenciones y capacidades en términos temporales y espaciales.

9. El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

El paramilitarismo ha sido un fenómeno central en el desarrollo del conflicto armado en Colombia y uno de los principales autores de las violaciones a los derechos humanos. Tal fenómeno ha sido cambiante y sus dinámicas locales son igualmente relevantes a las dinámicas globales.

La ausencia de reconocimiento de responsabilidad y de aportes a la verdad por una parte importante de los actores legales que se beneficiaron del paramilitarismo y estuvieron vinculados con ellos, tales como agentes del Estado, líderes y autoridades políticas, funcionarios públicos, medios de comunicación, empresarios nacionales y extranjeros, entre otros, ha sido uno de los factores que ha contribuido a la negación de los derechos de las víctimas y ha contribuido a que el fenómeno del paramilitarismo continúe en el país.

En ese sentido se deben complementar los trabajos que se han realizado en la última década de cara a las víctimas del fenómeno paramilitar. Dada la complejidad del fenómeno paramilitar se requiere un trabajo exhaustivo frente a su caracterización, sus orígenes, sus formas y su prevalencia en los territorios.

Otra de las causas que ha impedido cumplir a cabalidad con el desmantelamiento del fenómeno paramilitar tiene que ver con que no han existido análisis oficiales y amplios que den cuenta de las causas y complicidades que los originaron. Actualmente se desconocen aspectos importantes sobre los actores que los promovieron y financiaron, los patrones y las finalidades de sus violaciones de derechos humanos, los actores económicos y políticos que se beneficiaron, y los impactos de sus actuaciones en las víctimas individuales, las colectivas y los territorios. Cada uno de estos aspectos deben ser categorías de análisis para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, y para los cuales es importante crear indicadores que permitan medir el impacto de fenómeno en el goce de derechos y en el funcionamiento ideal de un Estado social de derecho. En relación con este mandato conviene establecer intercambio de información con la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

10. El desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

El desplazamiento forzado constituye una de las consecuencias del conflicto armado más dramática. Al respecto se han realizado muchos informes por parte de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y algunos trabajos gubernamentales. Sin embargo, no existen visiones unificadas que hayan permitido dimensionar claramente las magnitudes y características de esta situación humanitaria. De cierta manera ha existido una negativa por parte del gobierno nacional a reconocer las reales dimensiones de este fenómeno.

En ese sentido, los aportes a la verdad de los diversos actores pueden contribuir a construir visiones unificadas y reconocimiento de los factores que lo continúan propiciando. Para este trabajo es importante generar categorías adecuadas acerca de las causas, autores y consecuencias del desplazamiento forzado, que permitan determinar los impactos en el proyecto de vida, incluidos los aspectos psicosociales y el disfrute de los derechos sociales económicos y culturales de las víctimas.

Por otro lado, es importante identificar y caracterizar los proyectos políticos, culturales y económicos a los cuales fueron funcionales el desplazamiento forzado y el despojo de tierras. En ese sentido es necesario tener en cuenta categorías como la reconfiguración territorial, la concentración de la tierra, los cambios en las economías locales y las emergencias de nuevos actores políticos.

11. La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

Las realidades de cada uno de los actores, las etapas y dinámicas de las cadenas del narcotráfico, especialmente respecto de los nexos de los grupos narcotraficantes con actores legales y el fenómeno del lavado de activos, son aspectos desconocidos por el grueso de la sociedad colombiana, donde son muy precarios los aportes en el esclarecimiento de la verdad y el reconocimiento de responsabilidad.

En ese sentido, sería importante determinar la responsabilidad de los actores armados, políticos y económicos en el narcotráfico, los patrones y violaciones a los derechos humanos relacionados con esta actividad. Igualmente es importante esclarecer quienes fueron los actores económicos y políticos beneficiarios de estas actividades y las dinámicas del lavado de activos (incluso las institucionales como la “ventanilla siniestra”).

Este trabajo debe permitir comprender las dinámicas a las cuales se enfrentan las comunidades en las zonas cocaleras, las propuestas para una transformación de tales dinámicas y las respuestas institucionales en el marco de la lucha internacional contra el narcotráfico. Tal comprensión pretende superar la estigmatización a la cual se ven sometidas las comunidades de las zonas cocaleras, de tal manera que se reconozca su intención de superar su situación de vulnerabilidad y la violación de sus derechos.

12. Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva. Proceso de fortalecimiento comunitario.

Otro aspecto que ha sido subvalorado por el gobierno nacional y desconocido por la sociedad en su conjunto ha sido el referente a los procesos organizativos de comunidades y sectores sociales históricamente afectados por el conflicto armado y el modelo de desarrollo. Se trata de organizaciones que se han constituido para la protección de los derechos humanos, la defensa del territorio, experiencias de resistencia y resiliencia colectiva que han construido propuestas de vida digna, por parte de pueblos étnicos, comunidades campesinas, mujeres, población LGBTI, jóvenes, etc. En este apartado conviene que la CEV sea asesorada por este tipo de organizaciones y expertos, para establecer categorías de análisis que permitan caracterizar los ejercicios de organización social y su papel frente al conflicto armado.

7

Conclusiones y consideraciones finales

- Las definiciones teóricas, metodológicas y prácticas que adopte la CEV deben ser de público conocimiento y es deseable que se puedan recibir aportes y comentarios, para que sea un proceso respaldado social y académicamente de la forma más amplia posible.
- Se pueden establecer cuatro etapas principales para el cumplimiento del mandato que le ha sido encomendado a la CEV: 1) Recolección de la información; 2) clasificación, codificación y representación; 3) análisis y 4) elaboración de informes; difusión y socialización. Estas etapas no son necesariamente secuenciales, pues se pueden realizar simultáneamente. Para cada una de estas etapas es importante que la CEV, dentro de su período de estructuración, establezca protocolos claros y detallados y cuente con un presupuesto que le permita cumplir sus objetivos a cabalidad enmarcados en un enfoque territorial y psicosocial.
- Las metodologías de recolección, organización y análisis de los datos que utilizarán los comisionados de la CEV deben apuntar a construir consensos que permitan generar conclusiones compartidas para una visión amplia e incluyente del conflicto armado, sus causas y consecuencias, aportando a la construcción de escenarios de reconciliación y construcción de paz territorial. Sin embargo, no se puede olvidar que las ciencias sociales no son absolutas ni constituyen verdades definitivas, y, por tanto, nunca estarán exentas de controversia.
- Para una adecuada inclusión transversal de los enfoques diferenciales, de género, étnico y territorial, en el diseño institucional de la CEV para cada una de las labores que adelantará, es importante la participación activa de organizaciones representativas y especialistas en cada una de estas poblaciones, además de la creación de grupos de trabajo o departamentos especializados en cada uno de

estos enfoques. De ahí se desprende que es necesario que sea la CEV la que llegue a los territorios y emprenda una búsqueda activa de fuentes y no que sea un ente pasivo al cual las fuentes deban acudir. Adicionalmente, debe incluir entre sus labores la inclusión del enfoque psicosocial y procurar la Acción sin Daño, tanto en el trabajo con víctimas como dentro de sus equipos profesionales y comisionados.

- Dado el gran volumen de información relacionada con el conflicto armado en Colombia que tendrá que recolectar, organizar, procesar y analizar la CEV, es importante construir un sistema de la información diseñado especialmente según las características que le otorga el mandato y en función del cumplimiento de sus objetivos, que integre un archivo físico y un sistema informático.
- Para la recolección de información secundaria por parte de la CEV es importante suscribir acuerdos de cooperación con todas las fuentes posibles y actores claves en el conflicto armado en Colombia, que garanticen la claridad en los términos de la transferencia de información y aseguren su apoyo mutuo.
- En relación con la recolección de información proveniente de organizaciones sociales y de las víctimas, es importante que la CEV brinde todas las garantías de seguridad física e informática para el manejo de la información, especialmente la proveniente de víctimas y organizaciones sociales, cuya seguridad puede ser puesta en peligro por un uso inadecuado de tal información. Esto será una condición fundamental para la construcción de confianza por parte de la sociedad civil y las víctimas del conflicto armado.
- Para la adopción de cada una de las etapas y procedimientos de recolección, organización, codificación, sistematización y análisis de la información es importante definir protocolos específicos, que permitan la estandarización de los procedimientos.
- Es fundamental para la CEV, que se garantice el acceso a la totalidad de los archivos de inteligencia y contrainteligencia de las entidades especializadas del Estado. Para ello se deben expedir protocolos para el acceso y revisión detallada de la totalidad de estos archivos.
- La CEV se debe ceñir tanto a su mandato como a las condiciones legales, materiales y sociales buscando contribuir en la mejor manera al esclarecimiento de la verdad, la reconciliación y convivencia.
- Se deben destinar los recursos económicos, humanos e institucionales adecuados para la etapa de divulgación y socialización de los resultados de la CEV, así como para la adecuada articulación institucional para la difusión de conclusiones y para el cumplimiento de sus recomendaciones. En ese sentido deben cooperar todos los poderes y entidades del Estado.
- El mandato de la CEV ofrece una gran oportunidad para esclarecer y promover el reconocimiento de fenómenos del conflicto armado que han sido encubiertos

durante mucho tiempo, y sobre los cuales existe un gran desconocimiento en la sociedad sobre sus verdaderas magnitudes y responsables. Es necesario develar los vasos conductores entre actores que se presume actúan en la legalidad y expresiones de ilegalidad tales como el paramilitarismo y su relación con crímenes como el desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto. Resulta indispensable descubrir a cabalidad la relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del narcotráfico, aspectos estructurales del conflicto armado que la sociedad colombiana requiere esclarecer y establecer responsabilidades, para superar las profundas heridas y apuntar a construir garantías de no repetición.

- El esclarecimiento de la verdad y su amplia difusión a toda la sociedad mediante la inclusión en los currículos escolares obligatorios y la difusión en medios masivos de comunicación de sus resultados son pasos necesarios encaminados a garantizar la no repetición de las atrocidades que afectaron y continúan afectando al conjunto de la sociedad.
- Finalmente, en la documentación de impactos y afectaciones que realice la CEV se recomienda delimitar conceptualmente los hallazgos que se encuentren, en especial frente al daño a la salud integral³¹, pues los diversos informes de evaluación psicológica y psicosocial, peritajes y conceptos psicosociales que ha realizado el Componente Psicosocial de la CCJ se ha encontrado que la violencia sociopolítica y el conflicto armado constituye en sí un determinante de la salud de las víctimas. Para este aspecto, será importante el suministro de información por parte del Componente Psicosocial de la CCJ de manera confidencial.

7.1 Algunas cuestiones a ser resueltas:

Resulta necesario abordar algunas cuestiones sobre las tareas concretas de la CEV:

- ¿Cómo se puede integrar la información de otras comisiones de investigación tales como la investigación del Cnmh, las investigaciones en ciencias sociales;

³¹ La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado frente al concepto de salud integral que: “el funcionamiento de las áreas físicas, mentales y sociales son interdependientes. Además, la salud y la enfermedad pueden existir simultáneamente (...) la salud es un estado de balance incluyendo el propio ser, los otros y el ambiente (...)” (P.14). Sentencia T-045 Corte Constitucional de Colombia, febrero de 2010: En OMS, Promoción de la Salud Mental: conceptos, evidencia emergente, práctica. Informe compendiado. Informe de la Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias en colaboración con la Fundación Victorian para la Promoción de la Salud y la Universidad de Melbourne. Ginebra, 2004.

las memorias que han creado las organizaciones de víctimas y el trabajo que hará la CEV? Esto permitiría a la comisión concentrarse en los aspectos del conflicto que se han invisibilizado y que el propio mandato de la CEV enumera.

- Las víctimas tienen grandes expectativas de participar, ser escuchadas y lograr justicia: ¿Cómo lograr en tiempos tan cortos y recursos limitados que se garantice incluir en el Informe los testimonios de todas las víctimas y víctimas sobrevivientes que quieren narrar sus experiencias?
- ¿Cómo lograr que la recolección de testimonios no sea una actividad burocrática, instrumental, y que permita garantizar su voz y reconocer sus daños?
- ¿Cómo lograr que los testimonios sean conocidos por la mayoría de colombianos, es decir, por un público que no es empático, tiene estereotipos y prejuicios contra muchos grupos de víctimas? ¿Por una opinión pública muy volátil, influenciada por discursos de odio y con una visión trágica acerca de la propia identidad y del futuro? ¿Se deben escoger testimonios ejemplares por parte de las mismas víctimas? ¿Cómo garantizar luego su divulgación en el sistema educativo y en los medios masivos, usando además herramientas de comunicación que no sean necesariamente los informes?
- ¿Cómo lograr que en las audiencias las víctimas no sean revictimizadas y no se les ponga en peligro?
- ¿Cómo construir una narrativa integradora y democrática, en un país polarizado en el que muchos grupos de poder intentan imponer su propia visión exculpatoria del pasado?
- Aunque en el Acuerdo de paz con las FARC-EP se exige la verdad y la reparación a fin de obtener los beneficios de la JEP, en las leyes y decretos no es tan fácil entender la forma en que se exigen estas obligaciones y los costos de no hacerlo. ¿Se corre el Riesgo de que la CEV sea para las víctimas y la JEP para los ofensores?
- ¿Cómo lograr que exista un trabajo integral entre la JEP y la CEV?



Bibliografía

- Antequera, J. (2012). La memoria histórica como relato emblemático. Bogotá: Rocca.
- Antequera, J. (2014). Más allá de lo evidente. El reto de una comisión de la verdad frente a la paz. . En P. y. Centro de Memoria, Detrás del espejo Los retos de las comisiones de la verdad. (págs. 15-34). Bogotá: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
- Arias Valencia, M. M. (vol. XVIII, núm. 1, marzo, 2000). La Triangulación Metodológica: Sus principios, alcances y limitaciones. Investigación y Educación en Enfermería. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia, 13-26.
- Bellino, J. P. (2017). Truth commissions, education, and positive peace: an analysis of truth commission final reports (1980–2015). *Comparative Education*, 1-28.
- Borda, O. F. (2017). Campesinos de los Andes y otros escritos antológicos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Borda, O. F. (2017). la Investigación - acción en convergencias disciplinarias. En O. F. Borda, Campesinos de los Andes y otros escritos antológicos (págs. 389-400). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. (2014). Detrás del espejo Los retos de las comisiones de la verdad. Bogotá: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). Justicia y Paz. ¿Verdad judicial o verdad histórica? Bogotá: Taurus.
- Comisión Colombiana de Juristas . (2013). Documento interno. Documento interno.
- Comisión Colombiana de Juristas . (2017). La participación de las víctimas en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Bogotá: Códice.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2013). Desafiando la intransigencia. Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ltda.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2017). Protocolo de registro de la Base de Datos de Violencia Sociopolítica. Documento interno. Bogotá.
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas . (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá.
- Corporación Avre . (2010). Reflexiones desde la práctica de acompañamiento psicosocial y en salud mental: lecciones aprendidas. Bogotá: Arfo Editores e Impresores Ltda.
- Corporación Vínculos . (2009). Acompañamiento psicosocial en contextos de violencia sociopolítica. Bogotá: Ediciones Antropos.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- Delegación de paz de las Farc-EP. (18 de septiembre de 2013). Un asunto fundamental para la paz de Colombia. Comunicado público del 18 de septiembre de 2013. Paz Farc-EP, disponible en: <http://pazfarc-ep.org/sergio-marin/itemlist/user/213-delegaciondepazdelasfarcep.html?start=870>
- Denzin, N. K. (2017). *The Research Act: A theoretical Introduction to sociological Methods*. New York: Taylor & Francis.
- Fals Borda, O. (2000). *Acción y espacio. Autonomías en la nueva República*. Bogotá: Tercer mundo –Iepri.

- Fals Borda, O. (2015). Una sociología sentipensante para América Latina. México D. F. : Siglo XXI Editores. Buenos Aires. Clacso.
- FAO. (1993). Manual para la aplicación de la metodología de investigación participativa entre mujeres – Ipem. Santiago de Chile: FAO.
- Foucault, M. (1992). Microfísica del poder . Madrid: La Piqueta.
- G., G. B., Strauss, A. L., & Strutzel, E. (1967). The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research. Chicago: Aldine.
- Gallón Giraldo, G. (24 de Mayo de 2017). Conservación del derecho y de la Comisión de la Verdad. El Espectador, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/conservacion-del-derecho-y-de-la-comision-de-la-verdad-columna-695300>
- Gallón Giraldo, G. (1 de Marzo de 2017). El informe de Jairo Estrada para la CHCV. El Espectador, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/el-informe-de-jairo-estrada-para-la-chcv-columna-689078>
- Gallón Giraldo, G. (15 de Marzo de 2017). La Comisión de la Verdad y las víctimas. El Espectador, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/la-comision-de-la-verdad-y-las-victimas-columna-684659>
- Gallón Giraldo, G. (1 de Marzo de 2017). La Comisión de la Verdad, un tesoro en potencia. El Espectador, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/la-comision-de-la-verdad-un-tesoro-en-potencia-columna-682481>
- Gallón Giraldo, G. (13 de Septiembre de 2017). La esperanza de la Comisión de la Verdad. El Espectador, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/la-esperanza-de-la-comision-de-la-verdad-columna-713035>
- Gomes de Jesús, J. (2012). Metodología de la investigación LGBT. Brasilia: Universidad de Brasilia.
- González, E. &. (2013). En Búsqueda de la verdad: elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz. Brasilia: Centro Internacional para la Justicia Transicional (Ictj).

- González Posso, C. (2015). Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Obtenido de Comisiones de la verdad y los institutos de memoria. Colombia: memorias para la paz en transición a la transición: <http://centromemoria.gov.co/comisiones-de-la-verdad-y-los-institutos-de-memoria-colombiamemorias-para-la-paz-en-transicion-la-transicion/>
- Hayner, P. (2008). *Unspeakeable truths: transicional justice and the challenge for the truth commissions*. New York: Taylor & Francis e-Library.
- Jaramillo Marín, J. (2011). Expertos y comisiones de estudio sobre la violencia en Colombia. *Estudios Políticos*, (39), 231-258.
- Mate, M. R. (2008). *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria y reconciliación*. Madrid: Anthropos.
- Merton, R. K. (1957). *Social theory and social structure*. New York: Free Press.
- Mesa Psicosocial. (2017). *Principios Psicosociales para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición –CEV Aportes de la Mesa Psicosocia*. Bogotá: Mesa Psicosocia.
- Misión de Observación Electoral (MOE). (2017). *Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes 2018-2022 y 2022-2026*. MOE, disponible en: <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/05/Informe-Circunscripciones.pdf>
- Moreno, N., & Bohórquez, O. (2015). Lo psicosocial como categoría transdisciplinar. En Á. y. Díaz, *Psicología social crítica e intervención psicosocial: reflexiones y experiencias de investigación*. Cali: Editorial Bonaventuriana.
- Okuda Benavides, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, vol. XXXIV(1), 118-124.
- Organización de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General

en su resolución 2200 A (XXI), Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pag>

Organización Mundial de la Salud. (2004). Promoción de la Salud Mental: conceptos, evidencia emergente, práctica. Informe compendiado . Ginebra: Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias en colaboración con la Fundación Victorian para la Promoción de la Salud y la Universidad de Melbourne.

Orozco Abád, I. (2009). La justicia transicional en tiempos del deber de memoria. Bogotá: Temis, Uniandes.

Ortiz, M., & Borjas, B. (octubre-diciembre de 2008). La Investigación Acción Participativa: aporte de Fals Borda a la educación popular. Espacio Abierto, Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, 17(4), 615-627.

Parra, L. (2016). Acompañamiento en clínica psicosocial. Una experiencia de investigación en tiempos de construcción de paz (Colombia). Bogotá: Ediciones Catedra Libre.

Patrick, B. (2008). ¿Quién le hizo qué a quién? Planear e implementar un proyecto a gran escala de información en Derechos Humanos. Bogotá: Benetech.

Paulson, J. (2017). From truth to textbook: the Peruvian Truth and Reconciliation Commission, educational resources and the challenges of teaching about recent conflict. En & J. M. J. Bellino, (Re) constructing memory: education, identity and conflict (págs. 291-311). Rotterdam: Sense Publishers.

Paulson, J., & Bellino, M. J. (2017). Truth commissions, education, and positive peace: an analysis of truth commission final reports (1980–2015). Comparative Education, 1-28.

Ríos Everardo, M. (2012). Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género. En F. F. Norma Blazquez, Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales (págs. 179-195). México: Universidad Nacional Autónoma

de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Facultad de psicología.

Ríos Everardo, M., Blazquez Graf, N., & Flores Palacios, F. (2012). Investigación feminista epistemología, metodología y representaciones sociales. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México. Centro regional de investigaciones multidisciplinarias.

Rodríguez Santana, S., & Suárez Normando, J. (2018). Nota de la editora y el editor invitados. Investigación Acción Participativa (IAP) y la democratización del conocimiento: nuevos diálogos de saberes para la construcción de la paz desde los territorios. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(1), 11-50.

Taylor, S. J. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de Investigación*. Barcelona: Paidós.

Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexiones metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.

Vío Grossi, F. (1981). *La investigación participativa: Precisiones de Ayacucho*. En e. a. Vío Grossi, *Investigación participativa y praxis rural: Nuevos conceptos en educación y desarrollo comunal*. Lima: Mosca Azul.

Este libro se terminó de imprimir en Mayo de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. en los talleres de Pictograma Creativos S.A.S.
Tels.: (1) 390 0011 • www.pictogramacreativos.com

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, es un componente esencial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. El presente documento de la Comisión Colombiana de Juristas contiene recomendaciones en relación con las metodologías para un abordaje adecuado de los enfoques diferenciales, territoriales, de género y étnicos; y con la recolección, organización y análisis de la información que debe manejar la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Esperamos que sea un insumo útil en esta importante tarea que permitiría avanzar en la superación de las profundas heridas que el conflicto armado ha dejado en la sociedad colombiana.



9 789589 348796